

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

Asunto: Se le dan a conocer las observaciones
preliminares detectadas en auditoría número
SSS/DAI/AUD/006/2017.

22 JUN 2017

Culiacán de Rosales, Sinaloa, a 21 de Junio de 2017.

C. DR. JOSÉ VIDAL AVENDAÑO LÓPEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL LA CRUZ.
PRESENTE. -

11569

AT'N: Lic. Alicia Araceli González Pulido.
Administradora del Hospital General La Cruz.

En relación a la auditoría practicada por ésta Dirección de Auditoría Interna, al Hospital General La Cruz, al amparo de la orden número SSS/DAI/AUD/006/2017, contenida en el oficio número SSS/DAI/213/2017, de fecha 02 de Junio de 2017, relativa a Recursos Humanos, Financieros y Materiales, mismo que fue recibido con fecha 05 de Junio del presente año, por el C. Dr. José Vidal Avendaño López, en su calidad de Director del Hospital General La Cruz, según consta en acta de inicio levantada con fecha 05 de Junio de 2017, a folios números del 00617001 al 00617004, por medio del presente se le dan a conocer las observaciones preliminares detectadas por esta Dirección, así como las recomendaciones correspondientes, para su atención y seguimiento, mismas que se relacionan a continuación:

I.- RECURSOS HUMANOS.

1.- De la supervisión y verificación física, efectuada al personal que labora en la unidad, en el turno matutino y vespertino, se observó que aproximadamente un 10% de la misma no porta su gafete que lo identifique como trabajador de la unidad, el cual debe portarse en el interior de la unidad y en horario de labores, y las personas que lo portan, se encuentran vencidos; asimismo, existe personal del área médica, paramédica y administrativo, que no porta el uniforme proporcionado por la Secretaría de Salud, que los identifique como trabajadores de la unidad, por lo que se incumple con lo estipulado en el capítulo XII,

Página 1 de 41

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

sección segunda (De las obligaciones de los trabajadores), artículo 133, inciso II de las Condiciones Generales de Trabajo.

Se recomienda que todo el personal que labore en la unidad auditada, al ingresar al centro de trabajo, debe portar en lugar visible su gafete, que lo identifique como trabajador, y portarlo durante su permanencia en su jornada diaria de trabajo; así mismo que se solicite mediante oficio, a la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, el trámite de los gafetes del personal actualizados, correspondientes al año 2017; igualmente, que se emita comunicado al personal que labora en la unidad auditada, para efectos de que el uniforme que fue proporcionado por la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, sea portado durante la jornada de trabajo.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de la circular donde se le instruye al personal, la obligación que se tiene como trabajador el portar el gafete, que los identifica como trabajadores de la unidad auditada, en su horario de labores; así como copia del oficio con acuse de recibo, mediante el cual se soliciten actualización de los gafetes de personal de la unidad auditada, a la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa; así como también, copia de la circular mediante la cual se instruya al personal de portar el uniforme, que fue proporcionado por la Dirección Administrativa.

2.- Con base en la plantilla de personal debidamente actualizada en cuanto a personal, turno y horario de labores, proporcionada por la persona encargada de Recursos Humanos, del Hospital General La Cruz, C. Jeanette Tirado Monjardín, correspondiente al turno Matutino y vespertino, se conoció lo siguiente:

A).- Al verificar la permanencia y estancia del personal en el centro de trabajo y en su horario de labores, así como en los pasillos e instalaciones del Hospital General La Cruz, no se localizaron las personas que a continuación se relacionan en el turno matutino y vespertino:



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

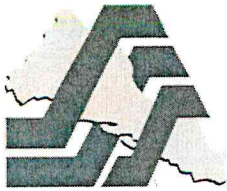
TURNO MATUTINO DIA 05 DE JUNIO DE 2017, VERIFICACION DE 13:10 a 13:30 HORAS

| NOMBRE DEL TRABAJADOR | CODIGO/DESCRIPCION | DEPARTAMENTO |
|---------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| ALVARADO MOLINA EFRAIN | M01004 Médico Especialista A | URGENCIAS |
| CHAIDEZ ZEPEDA ANGEL | M01004 Médico Especialista A | GINECOLOGIA |
| ESPINOZA URCISICHI MIGUEL ANGEL | M01004 Médico Especialista A | TRAUMATOLOGO |
| GARCIA ARELLANO BIANCA AZUCENA | M01006 Médico General A | CONSULTA EXTERNA |
| GONZALEZ HERNANDEZ LUIS FELIPE | M01004 Médico Especialista A | ANESTESIOLOGIA |
| LUGO BELTRAN ROSARIO | M01006 Médico General A | CONSULTA EXTERNA |
| MOLINA ARREOLA CARMINA SUGEYRE | M02035 Enfermera General Titulada A | ENFERMERIA |
| VIDAL MILLAN VICTOR ALFONSO | M02006 Técnico Radiólogo | RADIOLOGIA |

Lo anterior se hizo constar en acta Administrativa de Constancia de Hechos, derivada de la orden de auditoría número SSS/DAI/AUD/006/2017, levantada con fecha 05 de Junio de 2017, a folios números del 00617005 al 00617007, misma acta, de la cual se corre traslado, formando parte integrante del presente oficio.

TURNO VESPERTINO DIA 05 DE JUNIO DE 2017, VERIFICACION DE 14:45 a 15:15 HORAS

| NOMBRE DEL TRABAJADOR | CODIGO/DESCRIPCION | DEPARTAMENTO |
|-----------------------------------|---|----------------|
| AYALA AGUILAR CAROLINA | M02035 Enfermera General Titulada A | URGENCIAS |
| AYALA BRACAMONTES JESUS RAMON | M01006 Médico General A | URGENCIAD/HOSP |
| CAMACHO MILLAN NESTOR ANTONIO | M01007 Cirujano A | CONSULTA |
| CARRILLO CARRILLO PAMELA BERENICE | M02006 Técnico en Radiología | RAYOS X |
| DURAN MENDOZA ARIANA BEATRIZ | M03024 Apoyo Administrativo en Salud A2 | TRABAJO SOCIAL |
| MARIN HERNANDEZ LILIA | M03004 Promotor en Salud | TRABAJO SOCIAL |
| QUEVEDO SALAS MARIBEL | M02036 Auxiliar en Enfermería | HOSPITAL |



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

Lo anterior se hizo constar en acta Administrativa de Constancia de Hechos, derivada de la orden de auditoría número SSS/DAI/AUD/006/2017, levantada con fecha 05 de Junio de 2017, a folios números del 00617008 al 00617010, misma acta, de la cual se corre traslado, formando parte integrante del presente oficio.

En relación a lo anterior, se observa que dichas personas no cumplen con la permanencia en su lugar de trabajo y horario de labores, razón por la que incumplen con lo señalado en los artículos 82, del capítulo VIII De la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, 132 fracción VI, del capítulo XII de los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores, Sección Primera de los Derechos de los Trabajadores y 133 fracciones I y VI de la Sección Segunda De las Obligaciones de los Trabajadores, en relación con el artículo 92 fracción II y III, del capítulo VIII, de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013.

Se recomienda que en lo posible y respetando las Condiciones Generales de Trabajo, de manera sorpresiva, se realice supervisión selectiva por turnos, para verificar la permanencia del trabajador en su lugar de trabajo y horario de labores, por parte de personal de Recursos Humanos, de la Unidad Aplicativa, cuando menos una vez a la quincena, de acuerdo a lo que señala el artículo 94, de dichas Condiciones y en caso de que no localice personal que se encuentre adscrito a la unidad o comisionado por otras unidades y que en ese momento, no cuenten con autorización para ausentarse de sus labores, por parte de sus superiores, se les aplique la falta injustificada correspondiente.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento donde se justifique su ausencia el día y lapso de tiempo de la verificación de la permanencia o documento mediante el cual se imponga la falta injustificada, a las personas antes señaladas en los turnos matutino y vespertino, por no haberlas localizado al momento de la verificación, en el área de trabajo donde prestan su servicio, en el horario señalado, así como en las demás áreas que integran el Hospital General La Cruz (pasillos e instalaciones); asimismo, documento mediante el cual instruya al personal de

Página 4 de 41

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

las medidas que se tomarán para verificar la permanencia del trabajador en su lugar y horario de trabajo, así como copia de la verificación física que se realice como seguimiento en ambos turnos, por parte del personal de Recursos Humanos de la unidad auditada, así como de su resultado (soporte documental y en su caso, faltas impuestas).

3.- De la revisión de los expedientes seleccionados del personal, se detectó que no se encuentran integrados con la documentación de admisión requerida, incumpliendo con lo señalado en los Anexos de Requisitos de Admisión de personal, conforme lo establece el Manual de Procesos del Departamento de Recursos Humanos, así como en el capítulo número II, de los Requisitos de Admisión y Designación, artículo 9, 10 y 11, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013.

A continuación se detallan ejemplos:

| NOMBRE | CODIGO/DESCRIPCION | DOCUMENTACION FALTANTE |
|-----------------------------------|--|---|
| ABITIA QUINTERO LUCERO DEL CARMEN | M01006 MEDICO GENERAL A | Constancia de no inhabilitación. |
| ALVARADO MOLINA EFRAIN | M01004 MEDICO ESPECIALISTA A URGENSIOLGO | Solicitud de empleo, Registro estatal, Certificado médico, Compatibilidad de empleo, Protesta constitucional y Constancia de inhabilitación. |
| ARAMBURO TORRES MARCO ANTONIO | CF34263 JEFE DE DEPARTAMENTO ESTATAL | Solicitud de empleo, Cedula profesional, Título, Cartilla militar, CURP, RFC, Identificación Oficial, Comprobante de domicilio, Acta de nacimiento, Certificado médico, Carta de no antecedentes penales, Compatibilidad de empleo, Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| ARANDA GARCIA RAUL ALBERTO | M02001 QUIMICO A | Protesta constitucional. |

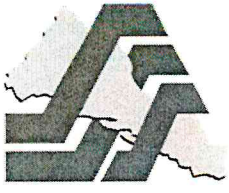


SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| NOMBRE | CODIGO/DESCRIPCION | DOCUMENTACION FALTANTE |
|---------------------------------|--|--|
| ARELLANO VAZQUEZ YAZMIN | M01006 MEDICO GENERAL A | Curriculum vitae, Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| AVENDAÑO LOPEZ JOSE VIDAL | M01006 DIRECTOR | Protesta constitucional. |
| CHAIDEZ ZEPEDA ANGEL | M01004 MEDICO ESPECIALISTA A GINECOLOGO | Constancia de no inhabilitación. |
| DIAZ LOAIZA CARMEN LETICIA | M01006 MEDICO GENERAL A | RFC |
| ESPINOZA URCISICHI MIGUEL ANGEL | M01004 MEDICO ESPECIALISTA A TRAUMATOLOGO | Registro estatal, Compatibilidad de empleo, Protesta constitucional. |
| GARCIA ARELLANO BIANCA AZUCENA | M01006 MEDICO GENERAL A | Compatibilidad de empleo, Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| GARCIA TAPIA MARIA GUADALUPE | M02040 TRABAJADORA SOCIAL | Compatibilidad de empleo, Protesta constitucional. |
| GASTELUM MARIA DEL REFUGIO | PSICOLOGA | Carta de no antecedentes penales, Compatibilidad de empleo, Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| GONZALEZ HERNANDEZ LUIS FELIPE | M01004 MEDICO ESPECIALISTA A ANESTESIOLOGO | Constancia de no inhabilitación. |
| LUGO BELTRAN ROSARIO | M01006 MEDICO GENERAL A | Comprobante de domicilio, Compatibilidad de empleo, Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| MOLINA ARREOLA CARMINA SUGEYRE | M02035 ENF.GENERAL TITULADA A | Compatibilidad de empleo, Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| SANCHEZ PERAZA MIRNA | M01007 CIRUJANO DENTISTA A | Registro estatal, Constancia de no inhabilitación. |
| URIAS CARLOS JESUS MOISES | M01006 MEDICO GENERAL A | Solicitud de empleo, Registro estatal, Certificado medico, Compatibilidad de empleo, Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| VALENZUELA CAMACHO YADIRA | M02035 ENF.GENERAL TITULADA A | Constancia de no inhabilitación. |




SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| NOMBRE | CODIGO/DESCRIPCION | DOCUMENTACION FALTANTE |
|--------------------------------------|--|--|
| VARGAS PERALTA PAULINA MARIBEL | M01006 MEDICO GENERAL A | Registro estatal, Acta de nacimiento, Protesta constitucional, Constancia de inhabilitación. |
| VIDAL MILLAN VICTOR ALFONSO | M02006 TECNICO EN RADIOLOGO | Compatibilidad de empleo, Protesta constitucional. |
| ANGULO OSUNA JUAN DIEGO | M03025 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A1 | Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| BARBOZA MARIN HECTOR DAVID | M03024 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A1 | Protesta constitucional. |
| BERNAL LOPEZ NORELILM ALIBET | M03023 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A3 | Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| CHIQUETE RODRIGUEZ LUZ MARIA | M03023 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A3 | Compatibilidad de empleo, Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| DURAN MENDOZA ARIANA BEATRIZ | M03024 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A2 | Compatibilidad de empleo, Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| GOMEZ MALDONADO MARIA DEL ROSARIO | M03024 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A1 | Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| GONZALEZ PULIDO ALICIA ARACELY | M03023 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A3 | CURP, RFC, Comprobante de domicilio. |
| INZUNZA AGUILAR JOSE CARLOS | M03025 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A1 | Constancia de no inhabilitación. |
| MARIN HERNADEZ PERLA MARIA | M03021 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A5 | Constancia de no inhabilitación. |
| MENDEZ GARCIA ROBERTO | M03025 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A1 | Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| PILEÑO MEZA IRMA | M03025 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A1 | Compatibilidad de empleo, Protesta constitucional. |
| TIRADO MONJARDIN JEANETTE | M03022 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A4 | Solicitud de empleo. |

Página 7 de 41


Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| NOMBRE | CODIGO/DESCRIPCION | DOCUMENTACION FALTANTE |
|--------------------------------|---|---|
| TIRADO MONJARDIN JESUS ALFONSO | M03022 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A1 | Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |
| VAL MEDINA LAURA DEJANIRA | M03022 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A4 | Acta de nacimiento. |
| BERNAL HERNANDEZ VIRIDIANA | M02036 AUX. DE ENFERMERIA A | Protesta constitucional, Constancia de no inhabilitación. |

Se recomienda que se realice una revisión al total de los expedientes, del personal que labora actualmente en la unidad, para verificar que se encuentren integrados debidamente, de acuerdo a la documentación requerida, que debe contener cada expediente personal y en caso de localizar expedientes, que le falte alguno de los documentos básicos, estipulados por la Subdirección de Recursos Humanos, solicitarlos de inmediato mediante escrito.

Por otra parte, se recomienda proporcionar anexo a respuestas, copia del comunicado a la persona encargada de Recursos Humanos, con acuse de recibo, donde se solicite se verifique que todos los expedientes del personal, cuenten con la documentación requerida, copia de comunicados enviados al personal antes relacionado, con acuse de recibo, mediante los cuales se le solicite la documentación faltante en su expediente; así como copia de cada uno de los documentos faltantes, de los expedientes personales relacionados en el cuadro anterior.

II.- RECURSOS FINANCIEROS.

De la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por el Departamento de Recursos Financieros, de la unidad aplicativa auditada, se detectó:

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

A).- CUOTAS DE RECUPERACION.

1.- De la revisión efectuada a los concentrados mensuales, de ingresos diarios, para efectos de verificar con qué fecha son depositados los ingresos obtenidos, por la unidad aplicativa, por concepto de la prestación de servicios médicos asistenciales, depositados en la cuenta concentradora de cheques, con clave RAP 677, REF1: HG82, suscrita en HSBC México, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, que es la cuenta que utiliza la unidad aplicativa, para depositar los ingresos derivados de cuotas de recuperación, se observa que la mayoría de los ingresos diarios obtenidos por la unidad auditada, son depositados en dicha cuenta bancaria, así como también son depositados a dicho banco, a través de telégrafos, dentro de 2, 3, 4 días y hasta dentro uno, dos y tres meses, posteriores al día que corresponden los ingresos, sin contar con autorización para tal efecto, incumpliendo de ese modo con lo señalado en el numeral 5.1.6.1 del Manual de Normas y Procedimientos en materia de Cuotas de Recuperación; asimismo es de señalarse que la unidad auditada, no cuenta con caja fuerte para resguardar los dineros, ni con un lugar seguro para ello, lo cual es un riesgo no depositar en forma diaria los ingresos percibidos por la unidad, ya que por tratarse de dinero, debe de manejarse de manera clara y transparente.

A manera de ejemplos, se presentan los resultados de la prueba efectuada:

| MARZO DE 2016 | | | MAYO DE 2016 | | |
|--|-------------------------|-------------|---|-------------------------|--------------|
| INGRESOS DEL DIA: | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE | INGRESOS DEL DIA: | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE |
| 2 | 3 y 4 | \$ 6,461.00 | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15. | 18 | \$ 19,548.00 |
| 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. | 16 | 31,302.00 | 16 | 20 | 4,020.00 |
| 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 | 30 | 30,372.00 | 17 | 23 | 3,000.00 |
| 30, 31 | 07 de abril | 5,246.00 | 18, 19, 20, 21 | 24 | 9,625.00 |



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

JUNIO DE 2016

JULIO DE 2016

| INGRESOS DEL DIA: | DEL | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE | INGRESOS DEL DIA: | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE |
|--|-----|-------------------------|-----------|--|---------------------------------|--------------|
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18. | | 09, 17, 24. | 59,538.00 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31. | 14, 22 de julio y 10 de agosto. | \$ 71,925.00 |
| 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 | | 08 de julio | 27,848,00 | | | |
| 29, 30. | | 14 de julio | 3,903.00 | | | |

AGOSTO DE 2016

SEPTIEMBRE DE 2016

| INGRESOS DEL DIA: | DEL | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE | INGRESOS DEL DIA: | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE |
|--|-----|-------------------------|--------------|--|-------------------------|--------------|
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31. | | 08 de septiembre | \$ 43,417.40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19. | 21. | \$ 52,062.00 |
| | | | | 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30. | 27 de diciembre | 29,049.00 |

OCTUBRE DE 2016

NOVIEMBRE DE 2016

| INGRESOS DEL DIA: | DEL | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE | INGRESOS DEL DIA: | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE |
|--|-----|-------------------------|-------------|--|-------------------------|--------------|
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31. | | 27 de diciembre | \$92,543.00 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15. | 27 de diciembre | \$ 45,334.00 |

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| INGRESOS DEL DIA: | DEL | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE | INGRESOS DEL DIA: | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE |
|-------------------|-----|-------------------------|---------|---|-------------------------|-----------|
| | | | | 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30. | 03 de enero 2017 | 10,347.24 |

ENERO DE 2017

FEBRERO DE 2016

| INGRESOS DEL DIA: | DEL | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE | INGRESOS DEL DIA: | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE |
|--|-----|-------------------------|-------------|-------------------------|-------------------------|-------------|
| 1, 2. | | 04 | \$ 9,315.00 | 01, 02, 03, 04, 05, 06. | 09 | \$ 9,730.00 |
| 04 | | 06 | 5,017.00 | 07, 08, 09, 10, 11. | 14 | 8,103.00 |
| 06, 07, 08 | | 10 | 6,449.00 | 12, 13, 14, 15. | 17 | 13,845.00 |
| 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16. | | 18 | 17,423.00 | 17, 18, 19, 20, 21. | 22 de marzo | 11,318.00 |
| 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 | | 31 | 21,811.00 | 22, 23, 24, 25, 26. | 28 de marzo | 12,157.00 |
| 30, 31. | | 09 de febrero | 3,530.00 | 27, 28. | 02 de marzo | 5,210.00 |

MARZO DE 2017

ABRIL DE 2017

| INGRESOS DEL DIA: | DEL | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE | INGRESOS DEL DIA: | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE |
|---|-----|-------------------------|-----------|---|-------------------------|--------------|
| 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08. | | 17 | 46,063.00 | 01, 02, 03. | 06 | \$ 18,489.00 |
| 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. | | 23 | 44,014.00 | 04, 05, 06, 07, 08. | 10 | 12,219.00 |
| 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28. | | 31 | 13,140.00 | 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15. | 19 | 29,908.00 |
| 29, 30, 31. | | 06 de abril | 10,658.00 | 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30. | 09 de mayo | 35,212.00 |

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

MAYO DE 2017

| INGRESOS DIA: | DEL | SON DEPOSITADOS EL DIA: | IMPORTE |
|------------------------------------|-----|-------------------------------|-----------|
| 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08. | | 09 | 15,175.00 |

Se recomienda que los ingresos diarios, derivados de servicios médicos prestados, que obtenga la unidad aplicativa, deberán ser depositados en su totalidad, diariamente a la cuenta de cheques, que tiene asignada la unidad aplicativa, o en caso contrario, a más tardar, 24 horas después de elaborado el corte de caja, ya que por tratarse de dineros, deben de manejarse de forma clara y transparente y cumpliendo con las normas establecidas para tal efecto, para cumplir con lo señalado en el manual de Normas y Procedimientos en materia de Cuotas de Recuperación.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se giren las instrucciones correspondientes, a la persona indicada, o en su caso, el oficio de autorización para depositar los ingresos obtenidos fuera de los plazos normados.

2.- La persona encargada de Recursos Financieros, que es la persona encargada de recoger el dinero de las personas encargadas de caja, derivado de servicios médicos asistenciales, prestados por el Hospital General La Cruz, manifiesta que ella diariamente les recoge el dinero a las cajeras, conciliándolo con los cortes de caja y que hay diferencias, ya que existen ingresos facturados, que son pagados por los pacientes en el mes y con fecha posterior, son canceladas las facturas, por errores en el nombre, R.F.C., no timbradas, por elaborarse la factura a nombre del paciente y posteriormente, se presenta para que se la cambien a nombre de una empresa, etc., mismas que son refacturadas; que el dinero recibido de las cajeras, es entregado diariamente a la administradora de la unidad, el cual es custodiado y resguardado por dicha persona, para ser depositado cuando personas de confianza salgan a la ciudad de Culiacán, ya que en esa ciudad, es donde hay bancos HSBC, donde se encuentra suscrita la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación que les

Página 12 de 41

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

asignaron con RAP: 677 y REF1:HG82, manifestando la administradora de la unidad auditada, que la tardanza para ser depositados los ingresos se debe, a que hasta que sale o se comisiona una persona de confianza, a la ciudad de Culiacán, efectúa los ingresos pendientes de depositar; asimismo, en algunos meses se depositaron a dicho banco, por conducto de Telégrafos de la localidad, así como en el mes de febrero de 2017, dos depósitos efectuados en la cuenta número 0475543734, suscrita en Banorte, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, ya que en el lugar donde se encuentra este hospital, no hay banco HSBC, los bancos que hay son: Banorte y Santander Serfín.

Ahora bien; es necesario señalar, que el descontrol que tiene el área de recursos financieros, en los depósitos de los ingresos percibidos, deriva de que en la mayoría de los casos, se encuentran depositados dentro de 2, 3, 4, días y hasta uno, dos y tres meses posteriores, a la fecha de los ingresos percibidos y la mayoría de los depósitos, se integran de varios días de los ingresos recibidos, toda vez que en algunos casos, no se cotejan los ingresos con las fichas de depósito; además, se observa que las fichas de depósito en muchos casos, se encuentran ilegibles; asimismo, en algunos casos en las fichas de depósito, no se señala el día al que corresponden los ingresos.

Se recomienda, llevar un control en Excel de los ingresos que no sean cobrados en la fecha de su elaboración y darles su seguimiento hasta su pago, señalando la fecha de pago y la fecha en que se efectuó el depósito; en el caso de facturas canceladas y refacturadas con fecha posterior, en virtud de que en su fecha se consideraron pagadas y fueron depositados los ingresos, es obvio que el importe de las mismas, el día de la factura que se cancela, fue depositado de más en dicho importe y en la fecha que se refacturó es depositado de menos, en dicho importe, por lo que es necesario llevar un control de las mismas; por lo que el reporte de Concentrado de Ingresos, por Especialidad/Servicios diario, debe de coincidir con el depósito efectuado, en caso contrario, se recomienda hacer las anotaciones correspondientes y firmarlo por el encargado de caja, encargado de Recursos Financieros y autorizado por la Administradora, ya que por tratarse de dinero, debe de manejarse en forma clara y transparente; en relación a las fichas de depósito, se recomienda que diariamente a la misma, se escanee o en su caso, se le saque una copia, ya que con el transcurso del tiempo, el tipo de papel y tinta de la impresión, se vuelve ilegible, asimismo se

Página 13 de 41



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

recomienda se archiven en orden progresivo, por fecha del día de ingreso y señalar en la ficha de depósito la fecha del ingreso, al que pertenece el depósito; por otra parte, se recomienda elaborar oficio dirigido a la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, manifestándole la problemática que se tiene para efectuar los depósitos de los ingresos percibidos por la unidad a la cuenta bancaria de HSBC, que es la cuenta autorizada para tal efecto, por la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa y solicitarle autorización para efectuar los depósitos de los ingresos percibidos por la unidad, a una cuenta bancaria que se encuentre suscrita en Banorte o Santander Serfin, que son los bancos establecidos en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, para de esa manera, cumplir con el Manual de Normas y Procedimientos en materia de Cuotas de Recuperación o en caso contrario, autorización para efectuar los depósitos bancarios de los ingresos diarios percibidos por la unidad auditada, en días que les autorice dicha dirección, para tal efecto.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de oficio dirigido a la encargada de Recursos Financieros, mediante el cual se le den instrucciones respecto a la recomendación de la presente observación, copia del oficio dirigido a la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante el cual el director de la unidad, solicite autorización de efectuar los depósitos de los ingresos percibidos por la unidad, señalado en la recomendación de la presente observación.

3.- Al efectuar el cotejo y verificación de los Ingresos Diarios, obtenidos en el mes de Febrero de 2017, por la unidad aplicativa auditada, derivados de los servicios prestados por la misma, contra las fichas de depósitos efectuados en la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, con clave RAP: 677, REF1:HG82, suscrita en HSBC México, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, que es la cuenta que utiliza la unidad aplicativa, para el depósito de Cuotas de Recuperación, según instrucción recibida de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, se observa que los ingresos recibidos, correspondientes a los días que a continuación se relacionan, no fueron depositados en dicha cuenta bancaria, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria No. 0475543734 suscrita en Banorte, a nombre de Secretaría de Administración y Finanzas del Gob. del Estado.

Página 14 de 41

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| DIA/MES/AÑO | INGRESOS OBTENIDOS POR SERVICIOS PRESTADOS | TOTAL DE INGRESOS | FECHA DE DEPÓSITO |
|-----------------------|--|----------------------|----------------------|
| Martes 07/Feb/2017 | \$ 1,263.00 | | |
| Miércoles 08/Feb/2017 | 2,740.00 | | |
| Jueves 09/Feb/2017 | 2,518.00 | | |
| Viernes 10/Feb/2017 | 930.00 | | |
| Sábado 11/Feb/2017 | 652.00 | \$ 8,103.00 | 14-02-2017 |
| Domingo 12/02/2017 | \$ 7,265.00 | | |
| Lunes 13/02/2017 | 4,296.00 | | |
| Martes 14/02/2017 | 270.00 | | |
| Miercoles15/02/2017 | 950.00 | | |
| Jueves 16/02/2017 | 1,064.00 | \$ 13,845.00 | 17-02-2017 |

Se recomienda que todo ingreso recibido por la unidad, derivado de los servicios médicos prestados, sea depositado en su totalidad, en la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, que es la cuenta autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros, de la Unidad Administrativa Central de los Servicios de Salud de Sinaloa, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Normas y Procedimientos en materia de Cuotas de Recuperación.

Por otra parte se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de la ficha de depósito de cada uno de los ingresos diarios relacionados en el cuadro anterior, recibidos por la unidad, derivados de servicios médicos prestados, a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación con clave RAP: 677 REF1:HG82.



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

4.- Al verificar el consecutivo de las facturas de ingresos, por servicios médicos asistenciales prestados por la unidad auditada, durante el ejercicio y período revisados, se observa que existen facturas canceladas, las cuales en su mayoría, no tienen la palabra "cancelado", mismas que fueron identificadas, con base en el Concentrado Mensual de Cuotas de Recuperación y no se señala el porqué de su cancelación, con el fin de tener un antecedente, en el momento que sea solicitada dicha información, habiendo manifestado el personal de recursos financieros, de la unidad auditada, que son por concepto entre otros, de error en el domicilio, error en el nombre, porque en un principio no proporcionaron el Registro Federal de Contribuyentes, por no ser timbradas, por aplicación indebida de forma de pago, por no haber reactivo en laboratorio, porque en un principio se expidió a nombre de una persona física y posteriormente, se presentan señalando que la factura la necesitan a nombre de una persona moral, etc., las cuales en el sistema de "Concentrado de Cuotas por detalle", se encuentran en la columna de "canceladas", de las que no se pudo comprobar, cuando fue la cancelación por error en algunos conceptos, la refacturación o sustitución de las mismas.

En relación a lo anterior, se recomienda que toda factura cancelada, aunque aparezca registrada en el sistema de cuotas de recuperación, la factura física debe tener la palabra "cancelado", señalar el motivo y el número de factura que la sustituya y en el caso de que algún servicio previamente facturado por la unidad, no sea proporcionado al paciente o el paciente una vez hecha la factura y cobrado el importe, sea cancelado el servicio solicitado y éste solicite el reintegro pagado, deberá de cumplirse con lo señalado en el punto número 5.6.25 del Manual de Normas y Procedimientos, en materia de Cuotas de Recuperación.

Por otra parte, se recomienda sea proporcionado anexo a respuestas, copia del comunicado a la persona encargada de Recursos Financieros, mediante el cual se le haga del conocimiento de la presente recomendación.

5.- Al efectuar el cotejo y verificación de los Ingresos Diarios, obtenidos en el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y período del 01 de enero al 31 de mayo de 2017, por la unidad aplicativa auditada, derivados de los servicios médicos prestados por la misma, contra las fichas de depósito efectuados en la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, con clave RAP: 677 REF1:HG82, suscrita en HSBC México, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, que es la cuenta que utiliza la unidad aplicativa, para el depósito de Cuotas de Recuperación, según instrucción recibida

Página 16 de 41



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, se observa lo siguiente:

A).- Que al efectuar el cotejo del Concentrado de Ingresos Diarios, contra las fichas de depósito a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, con clave RAP: 677 y REF1: HG82 suscrita en HSBC México, a nombre de Servicios de Salud de Sinaloa, antes señalada, se observa que en los días que a continuación se relacionan, en algunos no se localizó ficha de depósito y en otros días, no se depositaron en forma completa, el total de los ingresos obtenidos por la unidad auditada, de acuerdo al concentrado de ingresos diarios y Reporte de Concentrado de Ingresos por Especialidad /Servicios, a dicha cuenta bancaria, como se indica a continuación:

| DIA/MES/AÑO | INGRESOS SEGÚN CONCENTRADO DIARIO | INGRESOS DEPOSITADOS SEGÚN FICHA DE DEPOSITO PROPORCIONADAS | INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR EN LA CUENTA BANCARIA CON CLAVE RAP:677 REF1: HG82, HSBC MEXICO |
|------------------------------------|-----------------------------------|---|--|
| Del 01 al 31 de Enero de 2016. | \$ 62,856.00 | \$ 0.00 | \$ 62,856.00 |
| Del 01 al 18 de febrero de 2016. | 34,960.00 | 0.00 | 34,960.00 |
| 22, 23, 24 de abril de 2016. | 30,624.00 | 29,124.00 | 1,500.00 |
| 25, 26, 27 de abril de 2016 | 13,675.00 | 13,255.00 | 420.00 |
| Del 22 al 31 de mayo de 2016 | 22,743.00 | 6,000.00 | 16,743.00 |
| Del 01 al 31 de agosto de 2016. | 78,432.00 | 43,417.40 | 35,014.60 |
| Del 16 al 30 de noviembre de 2016. | 40,480.00 | 10,347.24 | 30,132.76 |
| Del 01 al 31 de diciembre de 2016. | 92,211.00 | 0.00 | 92,211.00 |



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| DIA/MES/AÑO | INGRESOS SEGÚN CONCENTRADO DIARIO | INGRESOS DEPOSITADOS SEGÚN FICHA DE DEPOSITO PROPORCIONADAS | INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR EN LA CUENTA BANCARIA CON CLAVE RAP:677 REF1: HG82, HSBC MEXICO |
|----------------------------------|---|--|--|
| Del 09 al 31 de mayo de 2017. | 57,496.00 | 0.00 | 57,496.00 |
| S U M A | \$ 433,477.00 | \$ 102,143.64 | \$ 331,333.36 |

Se recomienda que todo ingreso recibido por la unidad, derivado de los servicios médicos prestados por la unidad, sea depositado diariamente en su totalidad, en la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, que es la cuenta autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, ya que por tratarse de dineros, debe de manejarse en forma clara y transparente, cumpliendo con las normas establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Cuotas de Recuperación.

Por otra parte, se recomienda sea proporcionado anexo a respuestas, copia de las fichas de depósito, por los ingresos pendientes de depositar, relacionados en el cuadro anterior, a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, con clave RAP: 677 REF1: HG82, con importe de \$331,333.36 (treientos treinta y un mil treientos treinta y tres peros 36/100 M.N.), correspondientes al período revisado del 01 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017, recibidos por la unidad, derivados de servicios médicos prestados, dicho importe se encuentra integrado anteriormente.

6.- De la revisión efectuada al consecutivo de facturas de ingresos, por los servicios médicos prestados por el Hospital General La Cruz, correspondiente a los meses de mayo, septiembre de 2016 y mayo de 2017, y con el objeto de verificar el soporte documental de las facturas en las cuales se disminuyó el nivel de cobro autorizado en el tabulador oficial, que es el número 6, se conoció lo siguiente:

A).- Que en los meses de mayo, septiembre de 2016 y mayo de 2017, existen facturas de ingresos, en las cuales los servicios prestados por la unidad, consistentes en servicios médicos asistenciales, no fueron cobrados al paciente de acuerdo al precio fijado en el



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

tabulador oficial en el nivel 6, toda vez que en los mismos se cobró un nivel inferior al autorizado, no contando con el soporte documental que ampare la disminución del nivel cobrado, con el estudio socioeconómico elaborado y autorizado por el personal de trabajo social de la unidad auditada, siendo las facturas siguientes:

| No. FACTURA | FECHA | A NOMBRE DE: | CLAVE | NIVEL COBRADO | IMPORTE PARCIAL | IMPORTE TOTAL COBRADO |
|-------------|------------|---------------------------------------|--------|---------------|-----------------|-----------------------|
| 023083 | 16-05-2016 | Martínez Calderón Idalia Margarita | 010010 | 1 | \$ 266.00 | |
| " | " | " | 080019 | 1 | 2,500.00 | \$2,755.00 |
| 023094 | 17-05-2016 | Beltrán Barraza Santiago | 010002 | 2 | 240.00 | |
| " | " | " | 010010 | 1 | 290.00 | |
| " | " | " | 360003 | 1 | 98.00 | |
| " | " | " | 360004 | 1 | 33.00 | 661.00 |
| 023902 | 06-09-2016 | Salazar Sandoval Mercedes | 193001 | 3 | 35.00 | |
| " | " | " | 193004 | 3 | 35.00 | |
| " | " | " | 193006 | 3 | 35.00 | |
| " | " | " | 193012 | 3 | 40.00 | |
| " | " | " | 196001 | 3 | 50.00 | |
| " | " | " | 196002 | 3 | 50.00 | |
| " | " | " | 196003 | 3 | 50.00 | |
| " | " | " | 196009 | 3 | 50.00 | |
| " | " | " | 196011 | 3 | 50.00 | |



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| No. FACTURA | FECHA | A NOMBRE DE: | CLAVE | NIVEL COBRADO | IMPORTE PARCIAL | IMPORTE TOTAL COBRADO |
|-------------|------------|-------------------------------|--------|---------------|-----------------|-----------------------|
| " | " | " | 196012 | 3 | 50.00 | |
| " | " | " | 197002 | 3 | 45.00 | |
| " | " | " | 201049 | 3 | 40.00 | |
| " | " | " | 202001 | 3 | 50.00 | \$ 580.00 |
| 023912 | 07-09-2016 | Salazar Sandoval Mercedes | 196001 | 3 | 50.00 | |
| " | " | " | 196002 | 3 | 50.00 | |
| " | " | " | 196003 | 3 | 50.00 | |
| " | " | " | 196009 | 3 | 50.00 | |
| " | " | " | 196011 | 3 | 50.00 | |
| " | " | " | 196012 | 3 | 50.00 | |
| " | " | " | 201049 | 3 | 40.00 | \$ 340.00 |
| 026014 | 10-05-2017 | Osuna Gutiérrez Miguel Héctor | 010001 | 4 | 280.00 | |
| " | " | " | 010010 | 4 | 2,450.00 | |
| " | " | " | 360003 | 4 | 130.00 | |
| " | " | " | 360011 | 4 | 350.00 | \$3,410.00 |
| 026057 | 15-05-2017 | León García Santiago | 193001 | 3 | \$ 35.00 | |
| " | " | " | 193004 | 3 | 35.00 | |
| " | " | " | 193006 | 3 | 35.00 | |
| " | " | " | 193007 | 3 | 35.00 | |
| " | " | " | 193012 | 3 | 40.00 | |

Página 20 de 41

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| No. FACTURA | FECHA | A NOMBRE DE: | CLAVE | NIVEL COBRADO | IMPORTE PARCIAL | IMPORTE TOTAL COBRADO |
|-------------|------------|--------------------------------|--------|---------------|-----------------|-----------------------|
| " | " | " | 197002 | 3 | 45.00 | |
| " | " | " | 197006 | 3 | 65.00 | |
| " | " | " | 197007 | 3 | 65.00 | |
| " | " | " | 201049 | 3 | 40.00 | |
| " | " | " | 202001 | 3 | 50.00 | \$ 445.00 |
| 026059 | 15-05-2017 | León García Santiago | 010006 | 3 | \$ 180.00 | |
| " | " | " | 360003 | 3 | 104.00 | 284.00 |
| 26071 | 16-05-2017 | Sánchez Ayón María del Carmen | 010010 | 3 | \$ 320.00 | |
| " | " | " | 160040 | 3 | 5,850.00 | |
| " | " | " | 360003 | 3 | 104.00 | \$6,274.00 |
| 026135 | 25-05-2017 | Muñoz Quintana Fabiola Leticia | 192054 | 2 | \$ 83.00 | |
| " | " | " | 201016 | 2 | 20.00 | |
| " | " | " | 201131 | 2 | 25.00 | |
| " | " | " | 201033 | 2 | 63.00 | |
| " | " | " | 201049 | 2 | 27.00 | \$ 218.00 |
| 026140 | 25-05-2017 | Jiménez Ramírez Araceli | 193001 | 2 | 23.00 | |
| " | " | " | 193004 | 2 | 23.00 | |
| " | " | " | 193006 | 2 | 23.00 | |
| " | " | " | 197002 | 2 | 30.00 | |

Página 21 de 41

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| No. FACTURA | FECHA | A NOMBRE DE: | CLAVE | NIVEL COBRADO | IMPORTE PARCIAL | IMPORTE TOTAL COBRADO |
|-------------|-------|--------------|--------|---------------|-----------------|-----------------------|
| “ | “ | “ | 201049 | 2 | 27.00 | |
| “ | “ | “ | 202001 | 2 | 33.00 | \$ 159.00 |

Se recomienda emitir comunicado al área correspondiente, a efecto de que verifique que toda disminución de nivel se encuentre soportado con el estudio socioeconómico, elaborado y firmado por el personal de trabajo social de la unidad aplicativa auditada, y que se cobre el nivel autorizado de acuerdo a dicho estudio, tal y como lo señala el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación vigente.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado al área correspondiente, con acuse de recibo, mediante el cual se le den indicaciones, en relación a la presente recomendación, así como copia de los estudios socioeconómicos elaborados y firmados por personal de trabajo social, a los pacientes de cada una de las facturas antes relacionadas, o en caso contrario, el reintegro mediante ficha de depósito a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, de la diferencia no cobrada entre el importe del nivel cobrado y el importe de acuerdo al tabulador oficial nivel 6.

7.- De la verificación efectuada al departamento de Trabajo social, a efectos de verificar los estudios socioeconómicos que se realizan en la unidad auditada, se observó que dichos estudios que se elaboran para disminución de nivel, son realizados por personal en su calidad de pasantes, los cuales son firmados por P.A., ya que utilizan para su elaboración, la clave del personal adscrito al Hospital y con código de trabajadora social, manifestando el personal pasante, que la trabajadora social del turno matutino, está cubriendo a la trabajadora social del turno vespertino, por encontrarse de vacaciones de semana de riesgo; asimismo, se observa que de acuerdo a la plantilla de personal proporcionada por la encargada de Recursos Humanos de la unidad, existen cuatro personas a las que se les cubre su sueldo con el código M02040 trabajadora social en el área médica.



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

Por lo que se recomienda, que todo estudio socioeconómico sea elaborado y firmado por el personal adscrito y responsable para tal efecto y en caso de ser elaborados por personal pasante, sea autorizado y validado por el personal adscrito con código de trabajadora social.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de comunicado dirigido a la persona encargada de Trabajo Social, con acuse de recibo, mediante el cual se le den las instrucciones correspondientes, respecto a la presente observación.

8.- De la verificación efectuada al departamento de caja, por el personal actuante, en compañía de la C. María del Rosario Gómez Maldonado, secretaria de la dirección, con el objeto de verificar información de pacientes de seguro popular y facturación de ingresos, del 28 de mayo al 3 de junio de 2017, se conoció lo siguiente:

A).- Que siendo las 10:30 horas del día 06 de junio del presente año, no se localizó en el departamento de caja, ninguna persona para atención en el cobro a pacientes y la puerta se encontraba sin llave.

Se recomienda, que en el departamento de caja, siempre debe de haber personal para atender a los pacientes en el pago de los servicios prestados por la unidad y la puerta debe de permanecer siempre cerrada, toda vez que se mantienen en su interior resguardados los ingresos obtenidos en el día, de los servicios médicos prestados por la unidad.

Por otro lado, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de comunicado con acuse de recibo, dirigido al personal de caja, donde el director de la unidad, instruya a dicho personal, respecto a la recomendación de la presente observación.

B).- De la verificación al Registro diario de pacientes en consulta externa, durante el período del 29 de mayo al 03 de junio del presente año y de la selección de médicos efectuada y número de pacientes, se observa, que los pacientes que a continuación se relacionan, no se encontraron registrados en el sistema de control de seguro popular como derechohabientes, ni se localizó factura alguna expedida por la unidad, por los servicios médicos prestados a los mismos:

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

NOMBRE DEL MÉDICO: FILEMON OJEDA MACHADO.

| FECHA | NOMBRE Y CURP. | EXPEDIENTE | DIAGNOSTICO |
|------------|--|------------|--|
| 03-06-2017 | Guadalupe Sámano Verdiales SAVG460618MSLMRDZZ | 14235 | I779 Trastorno de arterias y arteriolas, no especificado. |
| 03-06-2017 | Ma. Teresa Sánchez Lizárraga SALT650119MSLNZRZZ | 4244 | K402 Hernia inguinal bilateral, sin obstrucción ni gangrena. |

NOMBRE DEL MÉDICO: CARMEN LETICIA DIAZ LOAIZA.

| FECHA | NOMBRE Y CURP. | EXPEDIENTE | DIAGNOSTICO |
|------------|--|------------|---|
| 02-06-2017 | R/N Molina Robledo MORR170512MSLLBNZZ | | J00X Rinofaringitis aguda (resfriado común) |

NOMBRE DEL MÉDICO: ROSA MARIA ABIGAIL TELLES RUIZ.

| FECHA | NOMBRE Y CURP. | EXPEDIENTE | DIAGNOSTICO |
|------------|--|------------|--|
| 03-06-2017 | Gonzalo Isai Venegas Gómez VEGG170427MSLNMNZZ | | K319 Enfermedad del estómago y del duodeno, no especificada. |

NOMBRE DEL MÉDICO: DANIELA CAROLINA VILLA HERNANDEZ.

| FECHA | NOMBRE Y CURP. | EXPEDIENTE | DIAGNOSTICO |
|------------|--|------------|---|
| 03-06-2017 | Josefa Abigail Tolosa Rodríguez TORJ920708MSLLDSZZ | | L309 Dermatitis, No especificada. R529 Dolor, no especificado. |

Se recomienda, se verifique que a todo paciente al cual se le presten servicios médicos por el hospital, se le emita su respectiva factura de pago por los servicios prestado donde se cobre el nivel 6 de acuerdo al tabulador oficial, en caso de cobrar un nivel



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

inferior al autorizado en dicho tabulador oficial y vigente en la fecha de su elaboración, deberá de estar debidamente soportado con el estudio socioeconómico, debidamente elaborado y autorizado por trabajo social, donde se le autorice el nivel que le corresponda; se emita el comprobante que es derechohabiente del programa de seguro popular o se emita comprobante de exención, el cual debe de estar debidamente soportado con el estudio socioeconómico, mediante el cual se determine que el usuario no tiene capacidad de pago para cubrir el servicio, el cual amparará la exención y deberá de estar firmado por el administrador o director de la unidad dependiente, lo anterior de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos en materia de Cuotas de Recuperación, mismos conceptos (pagados, seguro popular, exentos) deberán de reflejarse en el concentrado de Cuotas por detalle.

Por otra parte se recomienda, enviar anexo a respuestas, copia del comprobante emitido a nombre de los pacientes relacionados en la presente observación, así como copia del comunicado con acuse de recibo dirigido a la persona encargada de Recursos Financieros, mediante se le instruya respecto a la presente observación.

10.- De la revisión practicada al Fondo Revolvente, se conoció que para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, recibió el Hospital General La Cruz, un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), el cual fue depositado en la cuenta bancaria número 603208797, suscrita en Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) sucursal La Cruz Elota, a nombre Servicios de Salud de Sinaloa, en dos partidas de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, con fechas 05 y 25 de febrero de 2016, el cual fue utilizado por la unidad, en la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo al presupuesto autorizado para el año 2016, y comprobado mediante oficios, de los cuales se reintegraron los importes solicitados, habiendo quedado pendientes de pago, el oficio número 003 de fecha 05 de enero de 2017, por pagos realizados a servicios básicos, por la cantidad de \$60,551.43 (sesenta mil quinientos cincuenta y un pesos 43/100 M.N.), que disminuidos del fondo revolvente autorizado de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), resulta un remanente no utilizado en el ejercicio de 2016, con importe de \$39,448.57 (treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N.), el cual se integra de la siguiente manera:

Página 25 de 41

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| FONDO REVOLVENTE AUTORIZADO 2016 | OFICIO COMPROBADO PENDIENTE DE PAGO: | PARTIDA | IMPORTE | IMPORTE POR REINTEGRAR |
|----------------------------------|--------------------------------------|---------|--------------|------------------------|
| \$ 100,000.00 | OFICIO 3, DE FECHA 05/01/2017 | 311001 | \$ 59,079.00 | |
| | | 313001 | 1472.43 | |
| | S U M A | | \$ 60,551.43 | \$ 39,448.57 |

Se recomienda que todo fondo revolvente, no utilizado en el ejercicio al que fue autorizado, sea reintegrado a la cuenta bancaria, de la cual se otorgó dicho recurso, por lo que el importe del fondo revolvente no utilizado por la unidad auditada, en el ejercicio 2016, con importe de \$39,448.57 (treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N.), sea reintegrado a la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, a la cuenta bancaria de la cual se otorgó dicho fondo revolvente, a nombre de los citados Servicios de Salud.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de la ficha de depósito, mediante la cual sea depositado el remanente del fondo revolvente no utilizado por la unidad en el ejercicio 2016, con importe de \$39,448.57 (treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N.), a la cuenta bancaria de la cual se otorgó dicho fondo, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, así como copia del oficio mediante el cual se envía dicho depósito, por dicho concepto.

10.- De la revisión practicada a la documentación comprobatoria, proporcionada por la unidad aplicativa, derivada de los ingresos por servicios médicos asistenciales, prestados por dicha unidad, se conoció que obtuvo ingresos subrogados por la prestación de servicios con las instituciones y organismos, durante el ejercicio y período revisado, de los cuales no proporcionó los convenios correspondientes, incumpliendo lo señalado en el punto número 5.1.3 del Manual de Normas y Procedimientos en materia de Cuotas de Recuperación.

Las instituciones y organismos con las que prestó dichos servicios son las siguientes:



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| NOMBRE DE LA INSTITUCION U ORGANISMO | PERIODO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS |
|--|---------------------------------------|
| Agroindustrias Tombell, S.A. de C.V. | 2016 y 2017 |
| Agrícola de Gala, S.A. de C.V. | 2016 y 2017 |
| Exportalizas Mexicanas, S.A. de C.V. | 2016 |
| Agroservicios Ceuta, S. de R. L. de C.V. | 2017 |
| Hortalizas Protegidas del Pacífico, S.A. de C.V. | 2017 |

Se recomienda que cuando la unidad preste servicios médicos asistenciales subrogados, con instituciones u organismos, se formalicen mediante un convenio, mismo que deberá ser validado y autorizado por la Dirección Jurídica y de Normatividad, de los Servicios de Salud de Sinaloa, previa solicitud de la unidad autorizada, en el que se precise la forma de pago y el tiempo de su recuperación, así como el tabulador en el cual se haya acordado pagar los servicios otorgados por la unidad.

Asimismo se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de cada uno de los convenios o contratos celebrados de prestación de servicios médicos subrogados, con las instituciones y organismos relacionados en la presente observación, tanto del ejercicio 2016, como del período 2017.

11.- De la revisión practicada a la documentación, proporcionada por la persona encargada de recursos financieros, se conoció que a la fecha de inicio de la auditoría, existen dos facturas de ingresos por servicios médicos prestados a Exportalizas Mexicanas, S.A. de C.V. activas pendientes de pago, de acuerdo al listado proporcionado de facturas subrogadas, con un importe total de \$10,045.00 (diez mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), mismas que se relacionan a continuación:

| FACTURA No. | FECHA | IMPORTE | INSTITUCION | STATUS |
|-------------|------------|-------------|--------------|--------|
| LCC 024389 | 04/11/2016 | \$ 6,322.00 | EXPORTALIZAS | ACTIVO |
| LCC 024390 | 04/11/2016 | 3,723.00 | EXPORTALIZAS | ACTIVO |

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

En relación a las facturas relacionadas en el cuadro anterior, la persona encargada de recursos financieros, manifestó que dichas facturas ya fueron pagadas por la empresa Exportalizas Mexicanas, S.A. de C.V., pero dicho pago lo realizó la empresa por error, al Hospital General Los Mochis, el día 16 de diciembre de 2016.

Se recomienda que todos los servicios prestados por la unidad, los ingresos derivados de los mismos, se verifique que sean depositados en la cuenta bancaria RAP: 677; REF1: HG82, suscrita en HSBC, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, que es la cuenta autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros y que utiliza la unidad, para el depósito de los ingresos por servicios médicos asistenciales.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas copia del documento expedido por la subdirección de Recursos Financieros, mediante el cual ampare y compruebe que el importe de \$10,045.00 (diez mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), fueron depositados por el Hospital General de los Mochis, a la cuenta concentradora de cuotas de recuperación, por parte del Hospital General La Cruz y que por error, se depositó mediante transferencia efectuada por la empresa Exportalizas Mexicanas, S.A. de C.V., a dicho hospital.

12.- De la revisión practicada al consecutivo de pólizas de cheque, libro de bancos y estados de cuenta bancarios, del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) sucursal La Cruz de Elota, cuenta número 0603208797, correspondientes a los meses de mayo, julio y noviembre de 2016 y mayo de 2017, no se localizaron físicamente, los cheques que a continuación se relacionan, así como la documentación correspondiente a cada póliza cheque:

MES DE MAYO DE 2016.

| CHEQUE No. | FECHA | A NOMBRE DE: | IMPORTE | FECHA DE COBRO |
|------------|------------|------------------------------------|--------------------|----------------|
| 3844 | 12/05/2016 | Germán Escobar | \$ 658.00 | 13/05/2016 |
| 3845 | 12/05/2016 | Joaquín Toloza Rodríguez | 1,262.00 | 17/05/2016 |
| 3847 | 13/05/2016 | Germán Escobar Manjarrez | 381.70 | 17/05/2016 |
| 3867 | 17/05/2016 | Servicios El Espinal, S.A. de C.V. | 6,000.00 | 07/06/2016 |
| 3887 | 31/05/2016 | TYP Refrigeración, S.A. de C.V. | 6,618.38 | 04/06/2016 |
| | | S u m a | \$ 4,920.08 | |



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

MES DE JULIO DE 2016.

| CHEQUE No. | FECHA | A NOMBRE DE: | IMPORTE | FECHA DE COBRO |
|------------|------------|------------------|--------------------|----------------|
| 3972 | 14/07/2016 | Taller El Capule | \$ 8,187.66 | 16/07/2016 |
| | | S u m a | \$ 8,187.66 | |

MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

| CHEQUE No. | FECHA | A NOMBRE DE: | IMPORTE | FECHA DE COBRO |
|------------|------------|----------------------------|--------------------|----------------|
| 4139 | 09/11/2016 | Servicios El Espinal | \$ 8,137.61 | 10/11/2016 |
| 4162 | 23/11/2016 | Sedano Picos José Alberto | 23,760.00 | 25/11/2016 |
| 4165 | 24/11/2016 | Pileño Meza Irma | 3,441.63 | 25/11/2016 |
| 4166 | 24/11/2016 | Salvatierra Murguía Andrea | 1,163.47 | 26/12/2016 |
| | | S u m a | \$36,502.71 | |

MES DE MAYO DE 2017.

| CHEQUE No. | FECHA | A NOMBRE DE: | IMPORTE | FECHA DE COBRO |
|------------|------------|---|--------------------|----------------|
| 4444 | 04/05/2017 | Ibarra Calderón Guadalupe Janet | \$ 618.29 | Pendiente |
| 4445 | 04/05/2017 | Rodríguez López Roxana Kareli | 494.64 | 24/05/2017 |
| 4447 | 11/05/2017 | Avendaño López José Vidal (gasolina facturas 030327, 29702 y 29971) | 2,170.30 | 12/05/2017 |
| 4448 | 11/05/2017 | Avendaño López José Vidal (viático) | 760.00 | 12/05/2017 |
| 4458 | 15/05/2017 | Andrea Salvatierra Munguía | 1,350.45 | Pendiente |
| 4460 | 15/05/2017 | García Arellano Blanca Azucena | 3,570.83 | 26/05/2017 |
| 4461 | 15/05/2017 | Avendaño López José Vidal | 14,821.84 | 16/05/2017 |
| 4463 | 19/05/2017 | Salucom, S.A. de C.V. | 2,249.63 | 19/05/2017 |
| | | S u m a | \$26,035.98 | |

Se recomienda que antes de archivar las pólizas de cheque, se verifique físicamente el consecutivo de las mismas, que se encuentren en orden progresivo su numeración y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y que reúna los requisitos fiscales, presupuestales y legales; además de cumplir con la normatividad



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

vigente en materia de adquisiciones o cualquier disposición establecida al respecto. Lo anterior, para cumplir con la regla 5.2.15 del Manual de Normas y Procedimientos en materia de Cuotas de Recuperación, por lo que se recomienda emitir comunicado a la persona encargada de Recursos Financieros, mediante el cual se le den las instrucciones correspondientes respecto a la presente observación.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de cada una de las pólizas de cheque relacionadas en los cuadros anteriores, de la presente observación, copia de la documentación comprobatoria correspondiente, que ampare cada una de dichas pólizas de cheque, así como también copia del comunicado con acuse de recibo, mediante el cual se instruya al personal, respecto a lo señalado en la presente observación, en caso de no localizar alguna póliza de cheque antes relacionada o de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente y que reúna los requisitos fiscales, deberá de reintegrar el importe correspondiente a la cuenta bancaria de la cual se recibió dicho recurso, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, enviando copia de la ficha de depósito.

13.- De la verificación efectuada al libro de bancos, de la cuenta bancaria número 0603208797, suscrita en el Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) sucursal La Cruz, de Elota, correspondiente al mes de mayo de 2017, y que corresponde a cheque que no fue localizado, se conoció que el cheque número 4447, de fecha 11 de mayo de 2017, con importe de \$2,170.30, fue expedido a nombre de Avendaño López José Vidal, director de la unidad auditada y dice que es por pago de gasolina facturas 030327, 29702 y 29971, lo cual se observa, ya que los cheques deben reunir requisitos fiscales, y dentro de los requisitos se encuentra que los cheques deben de expedirse a nombre de la persona física o moral que expidió la factura, por lo que si así es el caso, no cumple con el numeral 5.2.15 del Manual de normas y procedimientos en materia de cuotas de recuperación.

Por lo que se recomienda, que toda erogación que se efectúe por concepto de adquisición de bienes y servicios, los cheques deben de ser expedidos a nombre de la persona física o moral que expidió las facturas, mismas que deberán de reunir requisitos fiscales, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, por lo que al no reunir requisitos fiscales, no debe de considerarse como un gasto normal de la unidad, por lo que deberá de reintegrarse el importe considerado como tal y se recomienda



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

emitir comunicado a la persona encargada de recursos financieros, donde se le instruya respecto a la presente observación.

Por otro lado, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de la ficha de depósito a la cuenta bancaria, de la cual se originó el recurso, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante la cual se reintegre el importe de \$2,170.30 (dos mil ciento setenta pesos 30/100 M.N.), que corresponde a gasto no deducible, por no reunir requisitos fiscales, así como copia del comunicado dirigido a la persona encargada de recursos financieros con acuse de recibo, mediante el cual se le instruya respecto a la presente observación.

14.- De la revisión practicada a las compras y gastos, correspondientes a los meses de mayo, julio y noviembre de 2016 y mayo de 2017, efectuados de la cuenta bancaria número 603208797, suscrita en Banco Mercantil del Norte (Banoro), sucursal La Cruz, a nombre de Servicios de Salud de Sinaloa, que es la cuenta que utiliza la unidad aplicativa auditada, para el manejo de los fondos radicados de FASSA (Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud), se observa lo siguiente:

A).- Que las pólizas de cheque que a continuación se relacionan, no cuentan con la documentación comprobatoria anexa a las pólizas de cheque:

| POLIZA DE CHEQUE No. | DE FECHA | A NOMBRE DE: | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------|------------|------------------------------------|--|-------------|
| 3841 | 11/05/2016 | Servicios El Espinal, S.A. de C.V. | Compra Diesel planta eléctrica | \$ 3,000.00 |
| 3848 | 12/05/2016 | Servicios El Espinal, S.A. de C.V. | Pago factura diesel | 10,000.00 |
| 3849 | 15/05/2016 | Servicios El Espinal, S.A. de C.V. | Compra de diésel para planta eléctrica | 10,000.00 |
| 3958 | 05/07/2016 | Cesar Vargas López | Pago de factura 5359 | 996.00 |
| 3970 | 08/07/2016 | Servicios El Espinal, S.A. de C.V. | Pago factura diesel | 4,000.00 |
| 3261 | 09/07/2016 | Gas del Pacífico, S.A. de | Pago factura de gas | 3,996.99 |



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| POLIZA DE CHEQUE No. | DE FECHA | A NOMBRE DE: | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------|------------|--|--|-----------|
| | | C.V. | | |
| 3995 | 20/07/2016 | J.A.P.A.M.E. | Pago servicio de agua | 651.91 |
| 3996 | 20/07/2016 | Guadalupe Chacón Hernández | Pago factura de Quemadores | 11,322.76 |
| 3997 | 21/07/2016 | María Lidia Pérez Aguiar | Pago de factura 3314 | 1,149.70 |
| 3998 | 21/07/2016 | Gerardo Castro Mendoza | Sin concepto | 20,341.55 |
| 3999 | 26/07/2016 | Gilberto Mayen | Pago de factura 89, 90 y 91 | 20,826.64 |
| 4000 | 27/07/2016 | Gas del Pacífico, S.A. de C.V. | Pago factura de gas | 5,005.98 |
| 4148 | 17/11/2016 | Cometa Mercantil, S.A. de C.V. | Pago de factura 2527 | 28,050.67 |
| 4149 | 17/11/2016 | Pérez Aguiar María Lidia | Pago de factura 3747/3748 | 13,991.48 |
| 4150 | 18/11/2016 | Maytorena Macías Víctor Manuel | Pago de factura 2690 | 100.00 |
| 4151 | 18/11/2016 | Pérez Aguiar María Lidia | Pago de factura 3235 | 37.61 |
| 4152 | 18/11/2016 | Home Depot México, S. de R.L. de C.V. | Pago de facturas 94442, 94444, 289968, 289969, 320699. | 1,862.32 |
| 4153 | 18/11/2016 | Uribe Manjarrez Jesús | Pago de factura 313 | 406.00 |
| 4154 | 18/11/2016 | Bandas y Mangueras El Camino, S.A. de C.V. | Pago de factura 7859 | 492.68 |
| 4155 | 18/11/2016 | Duarte Portillo María Virgen | Pago de factura 6103 | 104.70 |
| 4156 | 18/11/2016 | Casa Ley, S.A. de C.V. | Pago de factura 55442 | 679.98 |
| 4157 | 18/11/2016 | León Beltrán Valentín | Pago de factura 456 | 522.00 |

Página 32 de 41

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| POLIZA DE CHEQUE No. | DE FECHA | A NOMBRE DE: | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------|------------|--|------------------------|----------|
| 4158 | 18/11/2016 | Electro Mayoreo de Sinaloa, S.A. de C.V. | Pago de factura 3157 | 2,364.71 |
| 4159 | 18/11/2016 | Reyes Yáñez Jesús Raúl | Pago de factura 1675 | 558.00 |
| 4160 | 18/11/2016 | Servicios Sinaloenses, S.A. de C.V. | Pago de factura 117851 | 1,160.59 |
| 4473 | 25/05/2017 | Roberto Sánchez Peraza | Pago Viáticos | 340.00 |

Es de señalarse, que en el caso de la póliza cheque número 3999, a nombre de Gilberto Mayen, únicamente tiene anexo a dicha póliza, contra recibo sin número de fecha 24 de mayo de 2016, donde se hace referencia, que ampara los siguientes documentos a revisión: factura No. A-89 por 8,843.84, A-90 por 8,316.62 y A-91 por 3,666.18.

Por lo que se recomienda que toda póliza cheque, debe estar debidamente amparada con la documentación comprobatoria correspondiente, que ampare el total del importe, por lo que en caso de no contar con esa documentación, de cada una de las pólizas de cheque relacionadas en el cuadro anterior, el importe no comprobado, deberá de reintegrarse a la cuenta bancaria de la que se recibió dicho recurso, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa; asimismo se recomienda emitir comunicado a la persona encargada de recursos financieros, donde se le instruya respecto a la presente observación.

Enviar anexo a respuestas, copia de la documentación faltante en cada una de las pólizas de cheque relacionadas en el cuadro anterior, en caso contrario, copia de ficha de depósito a la cuenta bancaria, de la cual se originó el recurso, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, del importe no comprobado en su caso, de las pólizas cheque relacionadas en el cuadro anterior; asimismo, copia de comunicado enviado a la persona encargada de Recursos Financieros, con acuse de recibo, mediante el cual se le den instrucciones respecto a la presente observación.

B).- Que la póliza de cheque que a continuación se relaciona, se encuentra soportada con la documentación comprobatoria que la ampara, observando que la misma, no cuenta con la autorización anexa a la misma:



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

| POLIZA CHEQUE No. | DE FECHA | A NOMBRE DE: | CONCEPTO. | IMPORTE |
|-------------------|------------|--------------------------------|-------------------|--------------|
| 3865 | 16/05/2016 | Rodríguez Figueroa José Manuel | Pago factura A279 | \$ 98,935.24 |

Se recomienda, que toda adquisición de bienes o servicios superiores a \$25,000.00, deben de tener autorización por parte de la Unidad Administrativa Central, de los Servicios de Salud de Sinaloa; asimismo, se recomienda emitir comunicado a la persona encargada de recursos financieros, donde se le instruya respecto a la presente observación.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del oficio de autorización, de parte de la Unidad Administrativa Central, de los Servicios de Salud de Sinaloa, respecto a la adquisición relacionada en el cuadro anterior; igualmente anexar copia con acuse de recibo del comunicado enviado a la persona encargada de recursos financieros, donde se le instruya respecto a la presente observación.

C).- Que las pólizas de cheques que a continuación se relacionan, se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria que las amparan, observando que no cuentan con la cotización por escrito a cuando menos tres proveedores, anexa a las mismas:

| POLIZA CHEQUE No. | DE FECHA | A NOMBRE DE: | CONCEPTO. | IMPORTE |
|-------------------|------------|--|-----------------------------------|-----------|
| 4132 | 04/11/2016 | Comercializadora de Consumibles y Equipos Comercione, S.A. de C.V. | Pago de fact. 15784, 15781, 15782 | 47,912.90 |
| 4446 | 04/05/2017 | Servimax Comercializadora, S.A. de C.V. | Pago Fact. 2455/2456 | 23,281.20 |

Se recomienda, que toda adquisición de bienes o servicios superiores, cuyo costo esté comprendido de \$5,000.01 a \$ 25,000.00, deben de contar con cotización por escrito a



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

cuando menos tres proveedores y anexarse las mismas a la póliza de cheque; asimismo, se recomienda emitir comunicado a la persona encargada de recursos financieros, donde se le instruya respecto a la presente observación.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de las tres cotizaciones llevadas a cabo en la adquisición de las compras relacionadas en el cuadro anterior; igualmente anexar copia con acuse de recibo, del comunicado a la persona encargada de recursos financieros, donde se le instruya respecto a la presente observación.

D).- Que las pólizas de cheque que a continuación se relacionan, no cuentan con la documentación comprobatoria anexa a las mismas; además en el concepto de dichas pólizas, se señala "pago de Gasolina", observando que fueron expedidos los cheques, a nombre de funcionarios y médico de la unidad auditada, los cuales no serán deducibles ya que no reunirán los requisitos fiscales para considerarse como tales, toda vez que los cheques deberían de haberse emitido a nombre de la persona física o moral, de la cual se recibió la compra:

| POLIZA DE CHEQUE No. | DE FECHA | A NOMBRE DE: | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------|------------|--------------------------------|------------------|--------------------|
| 3959 | 06/07/2016 | Efraín Alvarado Molina | Pago de gasolina | \$ 2,633.24 |
| 3975 | 14/07/2016 | Vargas Peralta Paulina Maribel | Pago de Gasolina | 3,000.00 |
| 3992 | 15/07/2016 | Alicia Araceli González Pulido | Pago gasolina | 3,222.19 |
| 3994 | 18/07/2016 | Efraín Alvarado Molina | Pago de gasolina | 2,900.00 |
| 4468 | 19/05/2017 | Alicia Araceli González Pulido | Gasolina | 1,326.50 |
| | | S U M A | | \$13,081.93 |

Es de señalarse que la póliza de cheque 3959, el cheque fue expedido a nombre del C. Efraín Alvarado Molina (médico especialista de la unidad); la póliza cheque 3975, el cheque fue expedido a nombre de la C. Vargas Peralta Paulina Maribel (exdirectora de la unidad); la póliza cheque 3992, el cheque fue expedido a nombre de la C. Alicia Araceli González Pulido (administradora de la unidad); la póliza cheque 3994, el cheque fue expedido a nombre del C. Efraín Alvarado Molina (médico especialista de la unidad). Todo lo anterior se observa, ya que los cheques deben reunir requisitos fiscales, y dentro de los requisitos se encuentra que los cheques deben de expedirse a nombre de la persona física o moral



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

que expidió la factura, por lo que si así es el caso, no cumple con el numeral 5.2.15 del Manual de normas y procedimientos en materia de cuotas de recuperación.

Se recomienda que toda erogación que se efectúe por concepto de adquisición de bienes y servicios, los cheque deben de ser expedidos a nombre de la persona física o moral que expidió las facturas, mismas que deberán de reunir requisitos fiscales, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, por lo que al no reunir requisitos fiscales, no debe de considerarse como un gasto normal de la unidad, por lo que deberá de reintegrarse el importe considerado como tal y se recomienda emitir comunicado a la persona encargada de recursos financieros, donde se le instruya respecto a la presente observación.

Por otro lado, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de la ficha de depósito a la cuenta bancaria, de la cual se originó el recurso, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante la cual se reintegre el importe de \$13,081.93 (trece mil ochenta y un pesos 93/100 M.N.), que corresponde a gasto no deducible, por no reunir requisitos fiscales, así como copia del comunicado dirigido a la persona encargada de recursos financieros con acuse de recibo, mediante el cual se le instruya respecto a la presente observación.

E).- Que la póliza de cheque que a continuación se relaciona, se encuentra amparada con remisión número 866M, de fecha 12 de julio de 2016, expedida por Arquim el Mundo del Aroma y la Limpieza, S.A. de C.V.

| POLIZA CHEQUE No. | DE FECHA | A NOMBRE DE: | CONCEPTO. | IMPORTE |
|-------------------|------------|---|----------------------------|-------------|
| 3971 | 12/07/2016 | Arquim El Mundo del Aroma y La Limpieza, S.A. de C.V. | Pago a factura de limpieza | \$ 1,682.00 |

Se recomienda, que toda adquisición de bienes o servicios se encuentren amparadas con documentación que reúna requisitos fiscales, las cuales deberán de estar amparadas con facturas electrónica y validadas por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que al encontrarse amparada con remisión, no se debe de considerar como un gasto normal de la unidad, convirtiéndose en gasto no deducible; asimismo se



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

recomienda emitir comunicado a la persona encargada de recursos financieros, donde se le instruya respecto a la presente observación.

Por otra parte se recomienda, enviar anexo a respuestas, copia de la factura electrónica que ampare dicha remisión, en caso contrario copia de la ficha de depósito efectuado a la cuenta bancaria de la cual se originó el recurso a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa; asimismo, anexar copia con acuse de recibo del comunicado enviado a la persona encargada de recursos financieros, donde se le instruya respecto a la presente observación.

III.- RECURSOS MATERIALES.

De la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por el Departamento de Recursos Materiales, de la unidad aplicativa auditada, así como de la información proporcionada por el Departamento de Activo Fijo, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, se conoció lo siguiente:

A).- ACTIVO FIJO.

1.- De la verificación efectuada a la relación de bienes de activo fijo, asignados a la unidad aplicativa y que fue proporcionada por el Departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante correo electrónico de fecha 02 de Junio de 2017, del cual se anexa copia en un CD, al presente oficio, se conoció de acuerdo a la prueba selectiva, que se llevó a cabo de los 74 bienes de activo fijo, con un costo superior de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), en base a la relación de activos asignados a la unidad auditada, se llevó a cabo su verificación física en las instalaciones de la unidad aplicativa, conociéndose respecto a dicha prueba selectiva de activos, lo siguiente:

a).- Que 58 (cincuenta y ocho) bienes de activo fijo, no cuentan para su identificación con el número de inventario, adherido al bien (código de barras), mediante el cual es controlado por el Departamento de Activo Fijo, mismos que fueron localizados por las



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

características de los bienes como lo son: Descripción, Marca, Modelo o número de serie; los cuales se relacionan en **ANEXO NO. 1**, el cual forma parte integrante del presente oficio.

b).- Que 07 (siete) bienes de Activo Fijo, no se localizaron en las instalaciones de la unidad aplicativa auditada, mismos que tienen un costo total de \$ 516,780.00 (Quinientos dieciséis mil setecientos ochenta pesos 06/100 M.N.), los cuales se relacionan en **ANEXO NO. 2**, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

c).- Que los 09 (nueve) bienes de Activo Fijo restantes, sí fueron localizados en las instalaciones de la unidad y cuentan para su identificación con el código de Barras, los cuales se relacionan en **ANEXO NO. 3**, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

d).- Adicionalmente a lo anterior, fueron localizados 02 (dos) bienes de activo fijo, los cuales no se encuentran asignados a la unidad auditada y fueron localizados en las instalaciones de la unidad auditada, los cuales se relacionan en **Anexo No. 4**, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

La unidad aplicativa, no exhibió al personal actuante, los resguardos internos de los bienes de activo fijo, asignados al personal que labora en esta unidad, especialmente de los 74 bienes que como prueba se verificaron físicamente, mismos que se encuentran cargados al Centro de Salud Urbano Mazatlán, por el Departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa y que se encuentra como resguardatario ante ese departamento, el director de esta unidad aplicativa auditada C. Dr. José Vidal Avendaño López.

Se recomienda mantener el inventario de los bienes de activo fijo, en las mejores condiciones; realizar conciliaciones periódicas, entre el inventario de activo fijo de la unidad, contra el inventario de activo fijo del departamento de activo fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, para así resolver en tiempo y forma, cualquier diferencia que pudiera encontrarse de manera oportuna.

Asimismo, se recomienda también, que cuando menos una vez al año, se elabore éste procedimiento de inventario de bienes de activo fijo, en forma completa; elaborando acta de inicio de toma de inventario físico, de bienes de activo fijo, relacionando en



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

dicho inventario físico, la descripción completa, la marca, modelo y número de serie de cada bien, para su plena identificación y actualización de datos, así como su ubicación, mismo que deberá de hacerse del conocimiento mediante oficio, al departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, para detectar con qué bienes de activo fijo, cuenta la unidad auditada, en condiciones de uso y en buen estado; qué bienes se encuentran en desuso y en buen estado físico, para ponerse a disposición de activo fijo, para su reubicación en otra unidad que los necesiten; cuáles se encuentran en desuso por falta de reparación, así como qué bienes se encuentran para baja por inutilidad, de los cuales solicitarán al área de activo fijo, el procedimiento de baja para su destino final; qué bienes cuentan con número de inventario (Código de barras), para su identificación y de los que no cuenten, solicitarlos a dicho departamento. Tales situaciones, así como los oficios correspondientes, formarán parte del acta de cierre de inventario de activo fijo, a efecto de que se proceda a su conciliación para realizar los movimientos de altas, bajas, reubicaciones o cambios de adscripción, que se requieran y actualización del inventario asignado, a esta unidad aplicativa y conciliarlos con los que tenga registrados el departamento de activo fijo y que todo bien que salga de las instalaciones de la unidad, sea documentado con su respectiva orden de salida y hacerlo del conocimiento del departamento de activo fijo, para su actualización y reubicación; de igual forma, los activos fijos que se reciban o se adquieran.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, lo siguiente:

- 1.- Copia del documento con acuse de recibo, mediante el cual solicite al departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, las etiquetas que contengan el número de inventario, de cada uno de los activos que no cuentan con la misma 58 (cincuenta y ocho) bienes, para que sean adheridos a los mismos, así como proporcionar evidencia documental donde se compruebe selectivamente que ya cuenten con las etiquetas adheridas.
- 2.- Copia de documento o evidencia documental, de la existencia y su localización de cada uno de los bienes de activo fijo, que no se localizaron en las instalaciones de la unidad aplicativa, 07 (siete) bienes, los cuales tienen un costo total de \$ 516,780.00 (Quinientos dieciséis mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).



OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

3.- Copia de oficio dirigido al departamento de activo fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa, con acuse de recibo, mediante el cual el director de la unidad, le solicite que se den de alta, los dos bienes de activo fijo, que fueron localizados en las instalaciones de la unidad auditada y no se encuentran controlados ni contemplados en la relación de activo fijo proporcionada por dicho departamento de activo fijo. Así como copia del oficio mediante el cual activo fijo le comunique a la unidad, que dichos activos ya fueron asignados a la unidad auditada.

4.- Copia de los resguardos internos, firmados por el personal, que tiene asignados los bienes de activo fijo, cargados a la unidad auditada, por el Departamento de Activo Fijo, de los 74 (setenta y cuatro) bienes mayores de \$40,000.00, en la inteligencia de que todos los bienes deben de contar con el resguardo correspondiente.

B).- ALMACEN.

De la revisión practicada a este renglón, se conoció que no se tiene un control de los insumos consumibles de bienes informáticos, papelería, material de limpieza y material médico y de curación, para el control de almacén, se tiene almacenado lo que es papelería y consumibles de bienes informáticos, en el cubículo de la encargada de recursos financieros y lo que es material de limpieza y de curación, en diversos lugares dentro del hospital, no contando con un lugar apropiado, donde se resguarden los diferentes tipos de insumos, así como una persona encargada para su entrega a las diferentes áreas y su recepción, lo cual se presta a malos manejos y a efectuar compras innecesarias, ya que el sistema proporcionaría información de consumos por departamentos, así como emitiría un listado de las existencias, lo cual es necesario para el buen funcionamiento del Hospital General La Cruz.

Se recomienda se asigne un lugar seguro dentro del hospital, para la guarda y el control de los diferentes insumos, tanto de bienes informáticos, como de papelería, artículos de limpieza y material médico y de curación, así como nombrar una persona encargada del control y manejo de las entradas y salidas así como de las existencias de los diferentes insumos y materiales que en el mismo almacén se guarden; y de preferencia llevar dicho control de almacén, mediante medios electrónicos.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/281/2017

Enviar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado a la persona que se designe para el control de las entradas y salidas del almacén y en su caso copia del sistema implementado para su control de almacén.

En virtud de lo anterior, se le concede un plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente, a la fecha de notificación del presente oficio, para entregar la documentación comprobatoria, debidamente requisitada, con la finalidad de que esta Dirección, emita la validación correspondiente, misma que se incluirá en el informe final.

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

LIC. ADELAIDA ALEJO CASTELLON
DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

23 - Junio - 2017

Alicia Araceli González Pulido
Abogada Pública Abogada C.
Administradora H.G. la Cruz

Recibi Original del Proje
Oficio así como un CO.
con información de Activo,
p. los cargos a la Guardia
y el Anexo.

23/06/17

Dr. Jose Vidal Alvarado Cruz
Directo H.G. la Cruz.

- c.c.p. Dr. Alfredo Román Messina.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente.
- c.c.p. Ing. Ismael Carreón Ruelas.- Director Administrativo de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente
- c.c.p. Archivo.- ARM/AAC/lgm'mam.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
NO. DE ORDEN: SSS/DAI/AUD/006/2017
UNIDAD AUDITADA: HOSPITAL GENERAL LA CRUZ
RELACION DE INVENTARIO DE ACTIVO FIJO CARGADO AL HOSPITAL GENERAL LA CRUZ POR EL DEPTO. DE ACTIVO FIJO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
VERIFICADOS FISICAMENTE CON COSTO MAYOR DE \$40,000.00, LOS CUALES FUERON LOCALIZADOS Y NO TIENEN ADHERIDA LA ETIQUETA DE CODIGO DE BARRAS: 58

ANEXO No. 1
1-6

| Clave Activo | Num. Inventario | Descripcion Bien | Marca | Modelo | Serie | Costo Conlva | Descripcion Centro | Descrip. Departamento |
|--------------|-------------------|---|--------|---------------|---------------------|-----------------|--------------------------|-----------------------|
| 00267974 | 25IV 486000141813 | ROBOT TELEDIRIGIDO PARA TELEMEDICINA QUE INCLUYE, 1 UNIDAD REMOTA CABEZA ROTACION, INCLINACION 120 O MAYOR, VELOCIDAD DE ROTACION 90/SEG. PANTALLA LCD 11", BOCINAS DE 10W O MAYOR, CURPO RUBOT, ZOOM, CON SENSORES DE PROXIMIDAD Y DE CONTACTO, CON SISTEMEMA DE Locomocion BATERIA CON DURACION DE 4 HORAS O MAYOR, CON RED INALAMBRICA | VITA | | 9370 | \$ 7,378,537.86 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | INFORMATICA |
| 00290768 | 25IV 486000145714 | UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA, 1.1. UNIDAD DE ANESTESIA GENERAL, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, OXIDO NITROSO, OTROS GASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTESICOS. 2. CARACTERISTICAS GENERALES: GABINETE: 2.1. UN VAPORIZADOR DE LA MISMA MARCA QUE LA MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE EXCLUSI3N. 2.2. VENTILADOR INTERCONSTRUIDO CONTROLADO ELECTRONICAMENTE, DE FUNCIONAMIENTO ELECTRICO CON CAPACIDAD DE VENTILAR AUTOMATICAMENTE CON AIRE AMBIENTAL EN CASO DE FALLO TOTAL DE GASES MEDICINALES (O2 | FABIUS | | ASFE-0102 | \$ 1,575,280.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | QUIROFANO |
| 00290769 | 25IV 486000148214 | UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA, 1.1. UNIDAD DE ANESTESIA GENERAL, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, OXIDO NITROSO, OTROS GASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTESICOS. 2. CARACTERISTICAS GENERALES: GABINETE: 2.1. UN VAPORIZADOR DE LA MISMA MARCA QUE LA MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE EXCLUSI3N. 2.2. VENTILADOR INTERCONSTRUIDO CONTROLADO ELECTRONICAMENTE, DE FUNCIONAMIENTO ELECTRICO CON CAPACIDAD DE VENTILAR AUTOMATICAMENTE CON AIRE AMBIENTAL EN CASO DE FALLO TOTAL DE GASES MEDICINALES (O2 | FABIUS | | ASFE-0103 | \$ 1,575,280.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | QUIROFANO |
| 00296251 | 25IV 486000157914 | LAMPARA DE QUIROFANO DOBLE EQUIPO FIJO PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRURGICO DURANTE LA EXPLORACION O MANIOBRAS QUIRURGICAS. EQUIPO NO INVASIVO, UTILIZADO EN EL QUIROFANO DE UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION. EQUIPO PARA LA ILUMINACION ESPECIFICA DE UN SITIO QUIRURGICO DURANTE PERIODOS PROLONGADOS, QUE FACILITA AL CIRUJANO UNA VISUALIZACION OPTIMA DE PEQUEÑOS OBJETOS DE BAJO CONTRASTE A DIVERSAS PROFUNDIDADES O A TRAVES DE INCISIONES. ADEMAS DE ILUMINAR ADECUADAMENTE Y MINIMIZAR LA EMI | DRAGER | DOBLE=500/500 | 100000000080436-435 | \$ 601,073.72 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | QUIROFANO |
| 00296252 | 25IV 486000158014 | LAMPARA DE QUIROFANO DOBLE EQUIPO FIJO PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRURGICO DURANTE LA EXPLORACION O MANIOBRAS QUIRURGICAS. EQUIPO NO INVASIVO, UTILIZADO EN EL QUIROFANO DE UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION. EQUIPO PARA LA ILUMINACION ESPECIFICA DE UN SITIO QUIRURGICO DURANTE PERIODOS PROLONGADOS, QUE FACILITA AL CIRUJANO UNA VISUALIZACION OPTIMA DE PEQUEÑOS OBJETOS DE BAJO CONTRASTE A DIVERSAS PROFUNDIDADES O A TRAVES DE INCISIONES. ADEMAS DE ILUMINAR ADECUADAMENTE Y MINIMIZAR LA EMI | DRAGER | DOBLE=500/500 | 100000000080436-437 | \$ 601,073.72 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | QUIROFANO |

Anexo No. 1/2.6

| | | | | | | | | |
|----------|-------------------|---|----------|-----------------------|--------------|---------------|--------------------------|----------------------|
| 00201549 | 25IV 486000074408 | VENTILADOR VOLUMETRICO, MOD. SAVINA PEDIATRICO ADULTO. EQUIPADO CON TODOS LOS MODOS BASICOS EN VENTILACION CONTRA LADOS POR VOLUMEN (IPPV CMV, IPPV ASISTIDO (A/C), SIMV) COMO ASI TAMBIEN MODOS EN RESP. ESPONTANEA 8 CPAP Y CPAP ASB. MONITOR MONOCROMATICO DE ALTA RESOLUCION MARCA: DRAGUER | DRAGUER | SAVINA | ARZH-0160 | \$ 453,026.40 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | PEDIATRIA |
| 00203567 | 25IV 486000112209 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR CON CAPNOGRAFIA Y 2 VAPORIZADORES, MOD ROYAL 77 Y MONITOR CON CAPNOGRAFIA, INCLUYE: 2 MONITOR LCD PARA VENTILACION, 2 MONITOR PARA VENTILADOR, 2 SET DE IBP PARA MONITOR, 2 VAPORIZADOR ISOFLOLANTE, 2 VAPORIZADOR SEVOFLOLANTE CAGEM | ROYAL | | R7008040 | \$ 416,875.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | QUIROFANO |
| 00203568 | 25IV 486000112309 | VAPORIZADORES, MOD ROYAL 77 Y MONITOR CON CAPNOGRAFIA, INCLUYE: 2 MONITOR LCD PARA VENTILACION, 2 MONITOR PARA VENTILADOR, 2 SET DE IBP PARA MONITOR, 2 VAPORIZADOR ISOFLOLANTE, 2 VAPORIZADOR SEVOFLOLANTE CAGEM | ROYAL | | R7009015 | \$ 416,875.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | QUIROFANO |
| 00193639 | 25IV 486000166716 | LAVADORA EXTRACOTRA CON CAPACIDAD DE 125 LG (57 KG.) DE ROPA SECA POR CARGA, COMPARTIMIENTOS DE ACERO INOXIDABLE, TIPO BASE RIGIDA, VELOCIDAD DE LAVADO 39 RPM. VELOCIDAD DE EXTRACCION | LG | | | \$ 400,441.50 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | LAVANDERIA |
| 00296273 | 25IV 486000158114 | LAMPARA DE QUIROFANO SENCILLA UNIDAD FIA AL TECHO, TIENE UN BRAZO QUE GIRA Y SE ABATE PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRURGICO. EQUIPO PARA LA ILUMINACION ESPECIFICA DE UN SITIO QUIRURGICO DURANTE PERIODOS PROLONGADOS, QUE FACILITA AL CIRUJANO UNA VISUALIZACION OPTIMA DE PEQUEÑOS OBJETOS DE BAJO CONTRASTE A DIVERSAS PROFUNDIDADES O A TRAVES DE INCISIONES. ADEMÁS DE ILUMINAR ADECUADAMENTE Y MINIMIZAR LA EMISION DE CALOR, REDUCE LAS SOMBRAS Y PROVOCA UNA MÍNIMA DISTORSION CROMÁTICA, LO QUE FACILITA LA E | DRAGER | SENCILLA =200 POLARIS | ASFL-0162 | \$ 356,625.76 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | QUIROFANO |
| 00296274 | 25IV 486000158214 | LAMPARA DE QUIROFANO SENCILLA UNIDAD FIA AL TECHO, TIENE UN BRAZO QUE GIRA Y SE ABATE PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRURGICO. EQUIPO PARA LA ILUMINACION ESPECIFICA DE UN SITIO QUIRURGICO DURANTE PERIODOS PROLONGADOS, QUE FACILITA AL CIRUJANO UNA VISUALIZACION OPTIMA DE PEQUEÑOS OBJETOS DE BAJO CONTRASTE A DIVERSAS PROFUNDIDADES O A TRAVES DE INCISIONES. ADEMÁS DE ILUMINAR ADECUADAMENTE Y MINIMIZAR LA EMISION DE CALOR, REDUCE LAS SOMBRAS Y PROVOCA UNA MÍNIMA DISTORSION CROMÁTICA, LO QUE FACILITA LA E | DRAGER | SENCILLA =200 POLARIS | ASFL-0163 | \$ 356,625.76 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | QUIROFANO |
| 00221808 | 25IV 486000140113 | CANDADOS CONTROLADOS, PANELES DE ALTA DENSIDAD Y SUPERFICIE RIGIDA CAJONES LIGEROS Y MOVIBLES | W. ALLYN | | 101990005334 | \$ 228,287.99 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | TOCOCIRUGIA |
| 00299683 | 25IV 486000160415 | ULTRASONIDO DOPPLER OSBTETRICO | SONOLIFE | S2 | 3225051 | \$ 220,400.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | PEDIATRIA (NEONATOS) |
| 00221804 | 25IV 486000129911 | CARRO ROJO NACIONAL, CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON ESFIBILADOR MONITOR, CON MARCAPASOS Y TANQUE DE OXIGENO | W. ALLYN | | | \$ 209,728.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | AREA DE TRANSFEE |
| 00193640 | 25IV 486000166816 | TOMBOLA SECADORA CON CAPACIDAD 120 LB (54 KG) DE ROPA SECA PARA CARGA, TIPO GABINETE, TERMINADA CON PINTURA HORNEADA COLOR BALNCO Y CANASTA GALVANIZADA REVERSIBLE, CALENTAMIENTO A GAS L.P. VOLTAJE 208 VOLTIOS 60 CICLOS | | | | \$ 164,772.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | LAVANDERIA |
| 00202214 | 25IV 486000122910 | CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE, DOBLE Y DE ALTURA VARIABLE, BARRANDELES DE 140 CM DE LONG X 40 CM DE ALTURA ABATIBLES SIN INCREMENTAR LAS DIMENSIONES DE LA CAMA, SUPERFICIE RADIO TRANSPARENTE QUE PERMITA TOMAR RADIOGRAFIAS CON ARCO EN C EN TODA LA EXTENSION DE LA SUPERFICIE | LUNET | LUNET | 20080010253 | \$ 92,000.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | URGENCIAS |

Anexo No. 1/36

| | | | | | | | | | | | | |
|----------|-------------------|--|-------------|----------|--|--|--|-------------|--|--------------|--------------------------|-----------------|
| 00202216 | 25IV 486000170016 | CAMA CAMILLA DE RECUPERACION CAMA CAMILLA, RODABLE Y DE ALTURA, BARANDALES DE 140 CM, DE LONG X 40 CM DE ALTURA, ABATIBLE Y DE ALTURA VARIABLE, BARANDALES DE 140 CM DE LONG X 40 CM DE ALTURA, ABATIBLES, COMPARTIMIENTO DE PALASTICO EN LA BASE PARA TANQUE OXIGENO CON CORREA DE SUJECION | | | | | | | | \$ 87,400.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | BODEGA |
| 00202217 | 25IV 486000170116 | CAMA CAMILLA DE RECUPERACION CAMA CAMILLA, RODABLE Y DE ALTURA, BARANDALES DE 140 CM, DE LONG X 40 CM DE ALTURA, ABATIBLE Y DE ALTURA VARIABLE, BARANDALES DE 140 CM DE LONG X 40 CM DE ALTURA, ABATIBLES, COMPARTIMIENTO DE PALASTICO EN LA BASE PARA TANQUE OXIGENO CON CORREA DE SUJECION | | | | | | | | \$ 87,400.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | BODEGA |
| 00202218 | 25IV 486000170216 | CAMA CAMILLA DE RECUPERACION CAMA CAMILLA, RODABLE Y DE ALTURA, BARANDALES DE 140 CM, DE LONG X 40 CM DE ALTURA, ABATIBLE Y DE ALTURA VARIABLE, BARANDALES DE 140 CM DE LONG X 40 CM DE ALTURA, ABATIBLES, COMPARTIMIENTO DE PALASTICO EN LA BASE PARA TANQUE OXIGENO CON CORREA DE SUJECION | | | | | | | | \$ 87,400.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | BODEGA |
| 00202215 | 25IV 486000169916 | CAMA CAMILLA DE RECUPERACION CAMA CAMILLA, RODABLE Y DE ALTURA, BARANDALES DE 140 CM, DE LONG X 40 CM DE ALTURA, ABATIBLE Y DE ALTURA VARIABLE, BARANDALES DE 140 CM DE LONG X 40 CM DE ALTURA, ABATIBLES, COMPARTIMIENTO DE PALASTICO EN LA BASE PARA TANQUE OXIGENO CON CORREA DE SUJECION | | | | | | | | \$ 87,400.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | BODEGA |
| 00281494 | 25IV 486000148314 | MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA | DANATECH | OT600 | | | | D13527 | | \$ 84,680.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | QUIROFANO |
| 00215694 | 25IV 486000124110 | CUNA DE CALOR RADIANTE, RUEDAS, CON ELEMENTO DE CALENTAMIENTO PARA PRO PORCINOAR TEMPERATURA NO MAYOR DE 39°C, REGULADOR PARA ESTABILIZAR LA TEMPERATURA DEL PAC. | TEHSA | TONILLI | | | | 12750811 | | \$ 66,062.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | NEONATOS |
| 00271570 | 25IV 486000148414 | INCUBADORA DE SENSOR DE TEMPERATURA, PESO MAXIMO EN GABINETE 10 KG | SIV-MEDICAL | SBV-800A | | | | 800A1E12059 | | \$ 58,464.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | NEONATOLOGIA |
| 00203354 | 25IV 486000166916 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203355 | 25IV 486000167016 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203356 | 25IV 486000167116 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203357 | 25IV 486000167216 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203358 | 25IV 486000167316 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203359 | 25IV 486000167416 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |

ANEXO No. 1/466

| | | | | | | | | | |
|----------|-------------------|---|--|--|--|--|--------------|--------------------------|-----------------|
| 00203360 | 25IV 486000167516 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203361 | 25IV 486000167616 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203362 | 25IV 486000167716 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203363 | 25IV 486000167816 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203364 | 25IV 486000167916 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203365 | 25IV 486000168016 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203366 | 25IV 486000168116 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203367 | 25IV 486000168216 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203368 | 25IV 486000168316 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203369 | 25IV 486000168416 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS. | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203370 | 25IV 486000168516 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |

Anexo No. 1/5-6

| | | | | | | | | | |
|----------|--------------------|--|--|--|--|--|--------------|--------------------------|-----------------|
| 00203371 | 25IV 4860000168616 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203372 | 25IV 4860000168716 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203373 | 25IV 4860000168816 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203374 | 25IV 4860000168916 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203375 | 25IV 4860000169016 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203376 | 25IV 4860000169116 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203377 | 25IV 4860000169216 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203378 | 25IV 4860000169316 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203379 | 25IV 4860000169416 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203380 | 25IV 4860000169516 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203381 | 25IV 4860000169616 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |

Anexo No. 1/66

| | | | | | | | | |
|----------|-------------------|--|-------|--|--|--------------|--------------------------|-------------------------------|
| 00203382 | 25IV 486000169716 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00203383 | 25IV 486000169816 | CAMA DE HOSPITALIZACION DE POSICIONES CON COLCHON, CAMA MECANICA RODABLE, ALTURA AJUSTABLE HIDRAULICAMENTE MEDIANTE BOMBEO A TRAVES DE UN PEDAL UBICADO POR AMBOS LADOS DE LA CAMA, AJUSTE EN PLANOS Y POSICION MEDIANTE AMORTIGUADORES DE GAS | | | | \$ 49,335.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00211793 | 25IV 486000122410 | REFRIGERADOR PARA VACUNAS 17.6 PIES CUBICOS | OIEDA | | | \$ 48,676.10 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00227954 | 25IV 486000166216 | CAMA CAMILLA DE RECUPERACION, RODABLE Y DE ALTURA VARIABLE, ELEVACION HIDRAULICA, BARANDALES | | | | \$ 43,500.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | VACUNAS CONSULTORIO MEDICO |
| 00227955 | 25IV 486000166316 | CAMA CAMILLA DE RECUPERACION, RODABLE Y DE ALTURA VARIABLE, ELEVACION HIDRAULICA, BARANDALES | | | | \$ 43,500.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | CONSULTORIO MEDICO |
| 00227956 | 25IV 486000166416 | CAMA CAMILLA DE RECUPERACION, RODABLE Y DE ALTURA VAIRABLE, ELEVACION HIDRAULICA, BARANDALES | | | | \$ 43,500.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | CONSULTORIO MEDICO |
| 00227957 | 25IV 486000166516 | CAMA CAMILLA DE RECUPERACION, RODABLE Y DE ALTURA VAIRABLE, ELEVACION HIDRAULICA, BARANDALES | | | | \$ 43,500.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | CONSULTORIO MEDICO |

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
NO. DE ORDEN: SSS/DAI/AUD/006/2017
UNIDAD AUDITADA: HOSPITAL GENERAL LA CRUZ

ANEXO No. 2

RELACION DE INVENTARIO DE ACTIVO FIJO CARGADO AL HOSPITAL GENERAL LA CRUZ POR EL DEPTO. DE ACTIVO FIJO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA VERIFICADOS FISICAMENTE CON COSTO MAYOR DE \$40,000.00, LOS CUALES NO FUERON LOCALIZADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD: 07 (SIETE)

| Clave Activo | Num. Inventario | Descripcion Bien | Marca | Modelo | Serie | Costo Coniva | Descripcion Centro | Departamento |
|--------------|-------------------|---|---------|--------|--------------|---------------|--------------------------|----------------------|
| 00271574 | 25IV 486000143314 | MESA QUIRURGICA HIDRAULICA DE LUJO CON ELEVADOR DE RIÑON, 1960X480MM ELEVACION 750-950MM | SMEW | 30085 | | \$ 137,576.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | CONSULTORIO DENTAL |
| 00281335 | 25IV 486000142114 | UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO | RITTER | 020 | RDH13123458 | \$ 69,484.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | CONSULTORIO DENTAL |
| 00281361 | 25IV 486000143214 | UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO | RITTER | 020 | KS-E13110719 | \$ 69,484.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | CONSULTORIO DENTAL |
| 00300172 | 25IV 486000160915 | MONITOR DE SIGNOS VITALES NEONATAL, PRECONFIGURADO CON PANTALLA DE 10.4 PULGADAS COMO MINIMO, CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A LA RED DE MONITOREO | PHILIPS | 825258 | CN42716891 | \$ 65,772.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | PEDIATRIA (NEONATOS) |
| 00300174 | 25IV 486000161115 | MONITOR DE SIGNOS VITALES NEONATAL, PRECONFIGURADO CON PANTALLA DE 10.4 PULGADAS COMO MINIMO, CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A LA RED DE MONITOREO | PHILIPS | 825258 | CN42716893 | \$ 65,772.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | PEDIATRIA (NEONATOS) |
| 00300175 | 25IV 486000161215 | MONITOR DE SIGNOS VITALES NEONATAL, PRECONFIGURADO CON PANTALLA DE 10.4 PULGADAS COMO MINIMO, CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A LA RED DE MONITOREO | PHILIPS | 825258 | CN42716894 | \$ 65,772.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | PEDIATRIA (NEONATOS) |
| 00303964 | 25IV 486000165816 | MONITOR DE TRES CANALES QUE INCLUYA BRAZALETE ADULTO, ADULTO OBESO Y PEDITRICO PARA TOMA DE TENSION ARTERIAL, | LGMD | | NTPNA1E0315 | \$ 42,920.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | CONSULTORIO MEDICO |
| | | S U M A | | | | \$ 516,780.00 | | |

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
 NO. DE ORDEN: SSS/DAI/AUD/006/2017
 UNIDAD AUDITADA: HOSPITAL GENERAL LA CRUZ
 BIENES DE ACTIVO FIJO LOCALIZADOS EN LA UNIDAD AUDITADA, LOS CUALES TIENEN UN COSTO SUPERIOR DE \$40,000.00, MISMOS QUE NO SE ENCUENTRAN
 CARGADOS A LA UNIDAD APLICATIVA, POR EL DEPTO. DE ACTIVPO FIJO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA: 02 (DOS)

ANEXO No. 3

| Clave Activo | Num. Inventario | Descripcion Bien | Marca | Modelo | Serie | Costo Conlva | Descripcion Centro | Descrip. Departamento |
|--------------|-----------------|---|--------|----------|-------------|--------------|-----------------------------|-----------------------|
| | | UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO | RITTER | 020 | RE-13123442 | | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | CONSULTORIO DENTAL |
| | | REFRIGERADOR PARA VACUNAS 17.6 PIES CUBICOS | OJEDA | RVBM-500 | 436194 | | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | VACUNAS |

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
 NO. DE ORDEN: SSS/DAI/AUD/006/2017

ANEXO No. 4

UNIDAD AUDITADA: HOSPITAL GENERAL LA CRUZ

RELACION DE INVENTARIO DE ACTIVO FIJO CARGADO AL HOSPITAL GENERAL LA CRUZ POR EL DEPTO. DE ACTIVO FIJO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
 VERIFICADOS FISICAMENTE, LOS CUALES FUERON LOCALIZADOS EN LA UNIDAD AUDITADA Y CUENTAN CON EL CODIGO ADHERIDO AL BIEN; 09 (NUEVE)

| Clave Activo | Num. Inventario | Descripcion Bien | Marca | Modelo | Serie | Costo Contiva | Descripcion Centro | Descrip. |
|--------------|-------------------|---|----------------------------|-----------|-------------------|---------------|--------------------------|----------------------|
| | | | | | | | | Departamento |
| 00286123 | 25IV 486000143414 | ESTERILIZADOR DE CALOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE, PORTADA DE MANUAL DE USUARIO Y PORTADA DE CATALOGO, CHASIS DE ACERO INOXIDABLE, FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO, CONTROLADO POR MICORPROCESADOR INDUSTRIAL | MATACHANA | | E-28432 | \$ 798,660.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | CONSULTORIO DENTAL |
| 00297737 | 25IV 486000159415 | INCUBADORA DE TRASLADO, EQUIPO ELECTROMEDICO RODABLE PORTATIL CON FINES TERAPEUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA | SAPS | ISOTERM | VE12-096 | \$ 216,207.76 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |
| 00281640 | 25IV 486000143114 | AUTOMOVIL NISSAN TIDA SEDAN SENSE MOTORMR18DE DESPLAZAMIENTO 1.8 4 CILINDROS EN LINEA 4 VALVULAS POR CILINDRO 16 VALVULAS POTENCIAS NETA, SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMSUTIBLE INYECCION SECUENCIA MULTIPUNTO TRANSMISION MANUAL DE 6 VELOCIDADES AL FRENTE MAS REVERSA DIRECCION ASISTIA ELECTRICAMENTE SENCIBLE A LA VELOCIDADES DEK VEHICULO SUSPENSCION DELANTERA INDEPENDIENTE PIPO MC PHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA TRASERA EJE SEMI RRIIUIDO CON BARRA ESTABILIZADORA | NISSAN | 2014 | 3N1BC1A59EK214395 | \$ 155,799.99 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | DIRECCION |
| 00210069 | 25IV 486000122210 | ELECTROCAUTERIO | ZERONE ELECTROSURGIAL UNIT | ZEUS 400 | Z40A0707046 | \$ 80,500.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | QUIROFANO |
| 00300173 | 25IV 486000161015 | MONITOR DE SIGNOS VITALES NEONATAL, PRECONFIGURADO CON PANTALLA DE 10.4 PULGADAS COMO MINIMO, CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A LA RED DE MONITOREO | PHILIPS | 825258 | CN42716892 | \$ 65,772.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | PEDIATRIA (NEONATOS) |
| 00303971 | 25IV 486000166016 | MONITOR DE TRES CANALES QUE INCLUYA BRAZALETE ADULTO, ADULTO OBESO Y PEDITRICO PARA TOMA DE TENSION ARTERIAL, | LGMD | | NTPNA1E0359 | \$ 42,920.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | CONSULTORIO MEDICO |
| 00303965 | 25IV 486000165916 | MONITOR DE TRES CANALES QUE INCLUYA BRAZALETE ADULTO, ADULTO OBESO Y PEDITRICO PARA TOMA DE TENSION ARTERIAL, | LGMD | | NTPNA1E0280 | \$ 42,920.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | CONSULTORIO MEDICO |
| 00303962 | 25IV 486000165716 | MONITOR DE TRES CANALES QUE INCLUYA BRAZALETE ADULTO, ADULTO OBESO Y PEDITRICO PARA TOMA DE TENSION ARTERIAL, | LGMD | | NTPNA1E0323 | \$ 42,920.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | CONSULTORIO MEDICO |
| 00299395 | 25IV 486000159515 | TOCOCARDIOGRAFO, EQUIPO PARA OBSERVAR LA ACTIVIDAD CARDIACA FETAL, UN TRANSDUCTOR MULTICRISTAL PARA FRECUENCIA CARDIACA FETAL. REGISTRADOR TERMICO CON DOS CANALES UNO PARA TOCO Y OTRO PARA CARDIO. TRES VELOCIDADES DENTRO DEL RANGO DE 1 A 3 CM/MIN, DESPLIEGUE NUMERICO EN PNATALLA DE: LATIDOS/MINUTO FETAL CON RANGO DE 30 A 25, EN PANTALLA Y PAPEL DE LA ACTIVIDAD UTERINA CON REGISTRO DE DETECCION DE MOVIMIENTO FETAL EN FORMA MANUAL Y AUTOMATICA; FECHA Y HORA, CON INTERFASE PARA MONITORES | LGMD | BABY VIEW | 54141120003 | \$ 41,760.00 | HOSPITAL GENERAL LA CRUZ | HOSPITALIZACION |